

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 5795**  
CELEBRADA EL MARTES 18 DE MARZO DE 2014  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5800 DEL JUEVES 3 DE ABRIL DE 2014



**TABLA DE CONTENIDO**  
**ARTÍCULO**

**PÁGINA**

1. INFORMES DE RECTORÍA .....	2
2. INFORMES DE DIRECCIÓN .....	6
3. ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-14-001. Recurso extraordinario de revisión de la estudiante Amalia Araya Méndez .....	7
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Informe de seguimiento de acuerdos del período setiembre 2013 a febrero 2014.....	16
5. AGENDA. Ampliación.....	26
6. REGLAMENTOS. CR-DIC-13-005. Reglamento de zonaje y bonificación para los funcionarios y las funcionarias que tienen que trasladarse a una sede universitaria. Se pospone.....	26
7. AGENDA. Modificación .....	38
8. VISITA. Sr. Marvin Méndez Chan, Comisión de Asuntos Ambientales de la FEUCR, Sr. Édgar Castrillo, presidente de UESPRA y Sra. Viviana Gutiérrez, gerente regional de MarViva.....	39
9. VISITA. Candidatos a miembro representante por el sector administrativo en la Directiva de la JAFAP.....	43

Acta de la **sesión N.º 5795**, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes dieciocho de marzo de dos mil catorce.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Eliécer Ureña Prado, director, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; Dr. Jorge Murillo Medrano, Área de Artes y Letras; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de Salud; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Bach. Tamara Gómez Marín y Sr. Michael Valverde Gómez, sector estudiantil, y M.Sc. Saray Córdoba González, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y un minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Bach. Tamara Gómez, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

La M.Sc. Saray Córdoba González y el Ing. José Francisco Aguilar Pereira, se incorporan tarde a la sesión ya que debieron participar en el trabajo de comisiones del VII Congreso Universitario.

El señor director del Consejo Universitario, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de la Dirección y de miembros.
3. Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ-DIC-14-001). Recurso extraordinario de revisión presentado por la estudiante Amalia Araya Méndez por la calificación otorgada en el curso XP-0205 módulo V, de la carrera de Administración Pública (Pase CAJ-13-004, del 14 de noviembre de 2013).
4. Informe de Seguimiento de Acuerdos perteneciente al periodo setiembre 2013 a febrero 2014.
5. Comisión de Reglamentos (CR-DIC-13-005). Reglamento de zonaje y bonificación para los funcionarios y funcionarias que tienen que trasladarse a una sede universitaria.
6. Visita de los candidatos a miembro representante del sector administrativo en la Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP).

\*\*\*\*A las ocho horas y treinta y cuatro minutos, entra el M.Sc. Daniel Briceño. \*\*\*\*

## ARTÍCULO 1

### Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere al siguiente asunto:

#### **a) Visita de rectores centroamericanos a Francia**

EL DR. HENNING JENSEN saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Comenta que la actividad a la que asistió en Francia fue organizada por el Instituto Francés de América Central y la Cooperación Francesa, organismo que invitó a un grupo de rectores de

---

Centroamérica para que visitaran algunas instituciones de educación superior de Francia, ubicadas en París y Montpellier, en términos regionales.

Agrega que el objetivo de la visita consistió en establecer vínculos que permitieran intercambio sobre políticas, cooperación y áreas prioritarias en la movilidad académica.

Visitaron diferentes tipos de instituciones de educación superior, tanto universidades como las llamadas grandes escuelas, escuelas de Ingeniería y Comercio, así como institutos especializados.

Indica que la visita fue muy intensa en cuanto a su programación, pues se extendía de 9:00 a. m., prolongándose hasta las 10:30 p. m.

Señala que iniciaron con la visita a la Confederación de Presidentes de Universidades, instancia que es lo homóloga al CONARE.

Manifiesta que el CONARE firmó, en noviembre del año pasado, una carta de entendimiento con el Consejo de Presidentes Universitarios de Francia (CPU), no así los otros países centroamericanos. En esta oportunidad, se trataba de hacer una presentación de las potencialidades regionales, no tanto de las potencialidades individuales de cada país.

Menciona que se dio un intercambio de aproximadamente tres horas de duración sobre diferentes políticas de educación superior y posibilidades de intercambio con el CPU; luego, se continuó con una visita a la Universidad de París 3, una reunión con el polo de investigación y enseñanza superior, que comprende a las universidades de la Sorbona 3, 5, 7 y 13, así como el Instituto de Estudios Políticos de París.

Indica que tanto en Francia como en otros países europeos se están formando los polos de investigación, pero en cada país se le denomina diferente. Explica que las distintas universidades identifican fortalezas e intereses comunes y conforman una red de trabajo en docencia e investigación. Añade que esta es una tendencia creciente y fuerte que se observa en muchas universidades.

Comenta que en el discurso que pronunció en la inauguración del VII Congreso Universitario hizo referencia a que, paulatinamente, se está superando la organización universitaria centrada en facultades, con una estructura bastante vertical, no en cuanto a la línea de autoridad, aunque, también, la implica, sino y en cuanto al modo de trabajo, por lo que se están fomentando las relaciones horizontales entre diferentes áreas del conocimiento.

Indica que en Alemania a esto se le llama “iniciativas de excelencia”; en Francia se le llama “polos de investigación” y enseñanza superior; este polo, que, comprende a la Sorbona París ciudad; (París 3, 5, 7, 15), al Instituto de Estudios Políticos, al Instituto de Altos Estudios sobre América Latina, instituto con el cual la Universidad de Costa Rica tiene un convenio que ha permitido el intercambio de profesores, estudiantes, e incluso a una titulación doble por parte de algunos estudiantes.

Destaca la importancia de investigar, de parte de la propia comunidad académica de la UCR, esa nueva forma de organización y de estímulo de la investigación y la docencia en la enseñanza superior. Posteriormente, asistieron a una reunión en el Instituto de las Américas, instituto con el cual la UCR tiene una relación muy cercana.

Enfatiza que aunque la visita era de carácter regional, una y otra vez, se destacaron los convenios y las actividades de intercambio que tiene la UCR con las diferentes instancias de educación superior en Francia.

Expresa que visitaron la Escuela Telecom París Tech, que es la universidad número uno en Francia en ingenierías y tecnologías de la Informática, la comunicación y la computación.

Manifiesta que su visita recibió una atención muy particular, especial de parte de los embajadores de Centroamérica apostados en París. Agrega que tuvieron una reunión-almuerzo con los embajadores y las embajadoras de los países centroamericanos y República Dominicana, que es parte del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) y del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA).

Posteriormente, viajaron a Montpellier, donde visitaron la Universidad Montpellier 2, la Escuela Nacional de Química de Montpellier y conocieron diferentes institutos especializados, entre ellos: las Agrópolis, el Centro de Cooperación Internacional en Búsqueda Agronómica para el Desarrollo (CIRAD) y el Instituto de Investigación para el Desarrollo (IRD) y Subagro.

Manifiesta que la UCR tiene una relación muy cercana con el CIRAD y con el Instituto de Investigación para el Desarrollo (IRD). En la primera reunión que se llevó a cabo en Montpellier 2, así como la realizada en el CIRAD, los acompañaron estudiantes de la UCR, quienes son jóvenes docentes que están sacando el doctorado.

Expresa que en el CIRAD aprovecho para insistir en la necesidad de que continúe la estrecha colaboración entre el CIRAD y la UCR, específicamente con el Centro de Investigación y Tecnología de Alimentos (CITA). Agrega que hace aproximadamente 8 años cuentan con la presencia de un investigador del CIRAD en el CITA; destaca que esta ha sido una oportunidad de cooperación científica muy provechosa.

Comenta que el joven doctorando que estudia en el CIRAD está en la Facultad de Farmacia y está trabajando las propiedades medicinales de la mora, la cual ha sido objeto de mucha investigación.

El otro joven doctorando que estudia en la Universidad de Montpellier está trabajando en el campo de la Física Nuclear y es un joven investigador del CICANUM.

Expresa que al finalizar la reunión, este joven se le acercó para preguntarle si podía trasladar los equipos del CICANUM, que necesitaba, a la Universidad de Montpellier, a lo que le respondió que no era posible.

Aprovechó para consultarle a qué obedecía esa solicitud, y le satisfizo escuchar que la Universidad de Costa Rica tenía mejores equipos para investigación en su campo que la Universidad Montpellier; además que requería los equipos que tiene el CICANUM para su tesis doctoral, pero, lamentablemente, eso no es posible. Destaca que con la inversión sostenida para la adquisición de alta tecnología que se ha hecho en los últimos nueve años, posibilita cada vez una mejor investigación.

*\*\*\*\*A las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, entra la Dra. Rita Meoño. \*\*\*\**

Menciona que la visita concluyó con una reunión en el Ministerio de Asuntos Extranjeros; es decir, en la Cancillería francesa, en la dirección de Cooperación Cultural Universitaria y de Investigación. En dicho lugar, se elaboró un resumen de lo que había sido la visita y fueron puntualizados los aspectos que se consideraron que eran pertinentes para fomentar la cooperación y el intercambio académico entre ambos países.

Finaliza diciendo que la visita fue muy provechosa, estuvo bien organizada por el Instituto Francés de América Central y la Cooperación Francesa, que tiene la sede en Costa Rica. Además, les comentaron que nunca se había llevado a cabo una misión regional de ninguna parte del mundo

que realizara este tipo de visita. Ha habido reuniones y visitas bilaterales, pero no regionales en el sentido mencionado.

Agrega que lo que se debe hacer ahora es darle seguimiento a esta visita, particularmente, a los puntos ya existentes de cooperación entre las instancias francesas y la Universidad de Costa Rica.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a discusión el informe de la Rectoría. Cede la palabra al M.Sc. Daniel Briceño.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Agradece al Dr. Henning Jensen el informe presentado.

Pregunta al señor rector si en la visita a Francia se logró consolidar algún proyecto particular hacia la UCR o, bien, si solo estuvo orientado hacia el grupo de universidades centroamericanas.

Menciona que ayer por la tarde se llevó a cabo la inauguración del Centro de Estudios Mexicanos; no tuvo oportunidad de conversar con la directora, por lo que le solicita al Dr. Henning Jensen le aclare el enfoque que tiene dicho Centro. Tiene entendido que existen varios, por ejemplo, en Estados Unidos y Canadá, además de que se tiene proyectado crear uno en Europa.

Desea conocer el tipo de trabajo que realiza este Centro, además de divulgar la cultura mexicana; es decir, si promueve otro tipo de proyectos.

EL DR. HENNING JENSEN aclara que la visita era de naturaleza regional; sin embargo, se destacó, prácticamente en todas las reuniones, que la Universidad de Costa Rica tiene una cooperación de larga data. Agrega que hubo aspectos muy concretos; por ejemplo, los del CIRAD, con el cual, como mencionó, la UCR tiene una cooperación de larga data.

Comenta que el Convenio con el CIRAD permite que un investigador se encuentre de residente en la Universidad de Costa Rica y realice estudios importantes con diferentes fuentes de alimentos; entre ellos, el jugo de mora, la microfiltración para producir jugo de mora y muchos más. El interés de la Universidad es que dicho investigador permanezca en la UCR, lo cual enfatizó a los directores y subdirectores del CIRAD que se encontraban presentes.

Igualmente, en la reunión se encontraba un investigador que ha permanecido mucho tiempo en Centroamérica investigando el café. Añade que le ofrecieron una beca doctoral en ese campo para un estudiante costarricense que se especialice en esa área, lo cual es muy importante para la UCR. Estima que con el problema de la roya, la posibilidad de que un investigador universitario se especialice es muy significativo.

Indica que consultó acerca de la posibilidad de desarrollar especies resistentes a la roya, manteniendo la calidad del café, dado que pueden desarrollarse nuevas variedades que hagan que se pierda gran calidad de café en Centroamérica. Agrega que se le dijo que eso es parte de los proyectos de investigación que tienen.

Manifiesta que en el Instituto de Altos Estudios sobre América Latina, le expresaron que la UCR tiene varios años de que no envía estudiantes ni profesores a París, a pesar de que lo han pedido y tienen mucho interés. Expresa que esta es una debilidad que ha tenido la Universidad de Costa Rica, por lo que le va a dar seguimiento para conocer qué ha sucedido. Añade que el docente de la UCR está ubicado en la Facultad de Ciencias Sociales, por lo que va a ver qué ha sucedido con eso.

En cuanto al Centro de Estudios Mexicanos, reconoce que la UNAM ha creado estas sedes en varios países del mundo en Estados Unidos; recientemente, se abrió en el Instituto Cervantes

en Madrid y se está por abrir uno en la Universidad de París, específicamente, en París 6 que es la Universidad Pierre y Marie Curie. Agrega que existe otro en China, cree que en Shanghái, entre otros.

Menciona que el Dr. Jorge Murillo ha participado intensamente en la promoción de la creación de estas sedes de la UNAM. En la Universidad de Costa Rica, agrega que el Centro de Estudios Mexicanos tiene múltiples propósitos; por ejemplo, la divulgación de la cultura mexicana, el conocimiento, la ciencia y las artes; sin embargo, va más allá, pues incluye la posibilidad de llegar a tener programas curriculares con doble titulación y la certificación en la formación de profesores de español como segunda lengua. Dicha certificación sería coordinada con la UCR, dado que la UCR tiene la misma pretensión. Cree que la experiencia de la UNAM va a ser muy provechosa para la UCR.

Expresa que esto posee una importancia estratégica especial que se verá con los años, ya que ofrecer español como segunda lengua, su certificación será de mucho interés para personas provenientes de las repúblicas caribeñas de las islas, particularmente aquellas que hablan inglés, francés, holandés, entre otros. Considera que esto será muy significativo, pues se abre una ventana a otro mundo académico. Esas son algunas de las funciones.

Piensa que este es un paso muy importante. Agrega que se debe reconocer el trabajo que se ha venido haciendo a lo largo de los últimos años y que culminó con la firma de este convenio, meses atrás.

## ARTÍCULO 2

### Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario

#### 1. Informes de Dirección

El señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, se refiere a los siguientes asuntos:

##### a) Programa de Atención Integral en Salud

El Dr. Henning Jensen envía oficio R-1303-2014, en respuesta al oficio CU-D-14-02-057, en el que se le solicitó al señor rector que comunique lo referente a los incisos c y d, artículo 14, de la sesión N.º 5696, relacionado con el PAIS.

El Dr. Jensen comunica que se están realizando las gestiones de traslado de expedientes y documentación respectivos, debido a que aún se mantiene la continuidad de algunos proyectos; asimismo, se están elaborando informes a la Caja Costarricense de Seguro Social y al Ministerio de Salud. Para inicios del mes de agosto, se estaría entregando el informe definitivo, en donde se daría el finiquito de la Contratación Directa DCSS-0001-2003.

##### b) Informe anual del rector

El Dr. Henning Jensen remite oficio R-1407-2014, con la finalidad de programar con tiempo la sesión solemne del Consejo Universitario para la presentación del "Informe anual del rector"; propone realizar dicha sesión el miércoles 25 de junio de 2014.

##### c) Reglamento de Dedicación Exclusiva

El Dr. Henning Jensen remite oficio R-1454-2014, en el cual manifiesta que la Vicerrectoría de Administración, mediante oficio VRA-905-2014, comunica que la Oficina de Recursos Humanos ya incorporó las observaciones y propuestas señaladas al *Reglamento de Dedicación Exclusiva*.

#### **d) Cuenta de correo institucional**

El Dr. Freddy Esquivel Corella, coordinador de la Comisión Instructora Institucional, remite copia del oficio dirigido al M.Sc. Alonso Castro Mattei, director del Centro de Informática, en el cual se solicita la ampliación en la capacidad de la cuenta institucional para poder brindar un buen servicio a las entidades ante las denuncias recibidas, ya que cada vez estas son más complejas, las resoluciones son más extensas y la capacidad de la cuenta institucional se ha hecho insuficiente.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a discusión los informes de la Dirección.

Expresa que para aclarar la consulta del Dr. Jorge Murillo que exteriorizó fuera de actas, da lectura a nota de la Comisión Instructora Institucional, que a la letra dice:

*La Comisión Instructora Institucional trabaja desde julio de 2009 en forma permanente siendo la encargada de instruir y desarrollar el debido proceso ante denuncias por faltas graves y muy graves según lo establece el Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico de la Universidad de Costa Rica.*

*Dentro de las instrucciones de los casos debemos realizar notificaciones a las partes intervinientes en las cuales se anexan documentos atinentes a las mismas; sin embargo, al presentarse cada día denuncias más complejas las resoluciones son más extensas y la capacidad de nuestra cuenta institucional se ha hecho insuficiente.*

*Por tal motivo, que muy respetuosamente le solicito una ampliación en la capacidad de la cuenta institucional correspondiente a este Órgano Colegiado para poder brindar un buen servicio a las partes ante las denuncias recibidas.*

*Agradeciendo de antemano su atención y colaboración.*

*Dr. Freddy Esquivel  
Coordinador  
Comisión Instructora Institucional*

### **ARTÍCULO 3**

**El Consejo Universitario retoma el caso, presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión N.º 5786-4, sobre el recurso extraordinario de revisión de la estudiante Amalia Araya Méndez por la calificación otorgada en el curso XP-0205 Módulo V, Diseño organizativo para la prestación de servicios públicos, de la carrera de Administración Pública (CAJ-DIC-14-001).**

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA cede la palabra al M.Sc. Daniel Briceño.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO explica que este recurso referente a la calificación otorgada en el Curso XP-0205 módulo V de la carrera de Administración Pública, ya había sido presentado; incluso, los miembros exteriorizaron algunas observaciones al respecto.

Agradece al Dr. Jorge Murillo los comentarios exteriorizados, así como las sugerencias en relación con la redacción del documento, las cuales fueron incorporadas, con el fin de que el dictamen sea más concreto y claro.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

**“ANTECEDENTES**

1. El 13 de agosto de 2012, la estudiante Amalia Araya Méndez presentó recurso de apelación ante el M.Sc. Carlos Carranza Villalobos, director de la Escuela de Administración Pública, por falta de motivación, fundamentación y señalamiento académico con lo resuelto por los profesores del módulo V, en cuanto a la nota final del curso XP-0205.
2. Ante la falta de respuesta del recurso de apelación por parte del director de la Unidad Académica, el 21 de setiembre de 2012, Araya Méndez requirió la intervención del decano de la Facultad de Ciencias Económicas, quien, en el oficio CED-295-12, del 16 de octubre de 2012, pidió el pronunciamiento respectivo. La respuesta se ofreció en el oficio EAP-939-2012, del 12 de diciembre de 2012.
3. La solicitud planteada por Araya Méndez ante el decanato de Ciencias Económicas se atendió en el oficio CED-01-2013, del 10 de enero de 2013.
4. La Defensoría Estudiantil Universitario (oficio DEFEU-218-2013, del 29 de enero de 2013), interpone recurso de revisión contra el oficio CED-01-2013, el cual es atendido en el oficio CED-23-2013, del 5 de febrero del 2013. Sobre este oficio, la Defensoría Estudiantil solicitó gestión de aclaración (oficio DEFEU-035-2013, del 11 de febrero de 2013).
5. En el oficio DEFEU-049-2013, del 5 de marzo de 2013, la Defensoría Estudiantil solicitó al decano de la Facultad de Ciencias Económicas dar respuesta al oficio CED-035-2013.
6. El 4 de abril de 2013 y 1.º de julio de 2013, mediante documentos suscritos por la estudiante Amalia Araya Méndez, se solicitó la intervención del Dr. Bernal Herrera Montero, vicerrector de Docencia.
7. El 17 de octubre de 2013, Araya Méndez presentó, ante el Consejo Universitario, recurso extraordinario de revisión.
8. En el oficio CU-AL-13-11-037, del 12 de noviembre del año en curso, el Lic. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, ofreció el criterio correspondiente.
9. En el pase CAJ-P-13-004, del 14 de noviembre del año en curso, la Dirección del Consejo Universitario solicitó, al coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, estudiar y pronunciarse acerca del siguiente caso: Recurso extraordinario de revisión presentado por la estudiante Amalia Araya Méndez por la calificación otorgada en el curso XP-0205 módulo V, de la carrera de Administración Pública.
10. El dictamen CAJ-DIC-13-007, se analizó en la sesión ordinaria N.º 5785, artículo 6, celebrada el martes 11 de febrero de 2014.

**ANÁLISIS DEL CASO:**

El recurso extraordinario de revisión interpuesto ante el Consejo Universitario por la estudiante de Administración Pública Amalia Araya Méndez, se comienza a generar en el primer semestre del año 2012, concretamente con la realización del primer examen parcial del curso XP-0205, diseño organizativo para la prestación de servicios públicos, el cual estaba estructurado sobre 94 puntos y no sobre el 100 puntos.

Producto de la situación descrita, se dio un intercambio de correos electrónicos entre Araya Méndez, las profesoras del curso y el profesor Rodolfo Romero, coordinador del curso. Resulta conveniente agregar que, consecuencia del intercambio de esas comunicaciones, el profesor Romero le indicó a Araya Méndez que, con las modificaciones de notas, su nota sería 87,13 que, por reglamento, debe redondearse a 8,5 como nota final.

Pese lo anterior, la estudiante muestra su disconformidad ya que su deseo es mantener sus notas a cierto nivel de manera que le permitan en el futuro optar a una graduación de honor. Es por ello que el 13 de agosto de 2012 interpuso, ante el director de la Escuela de Administración Pública, M.Sc. Carlos Carranza Villalobos recurso de apelación por falta de motivación, fundamentación y señalamiento académico contra lo resuelto por los profesores del módulo V.

Algunas consideraciones importantes alegadas por la recurrente fueron:

- Rubros por calificar.

- Quices, tareas e investigaciones
- En los rubros sketch, match y normas de gestión, no hubo entrega de notas obtenidas, ni motivación fundamentación ni señalamiento académico que justificara las notas consignadas por las profesoras del curso.
- En el primer examen parcial se consignó una nota de 78, el cual estaba mal calificado y mal sumado, ya que la totalidad del examen no sumaba 100 puntos sino 94 puntos, por lo que cada punto obtenido como correcto debió tener un puntaje mayor de uno, según regla de tres.

Después de múltiples gestiones realizadas por Araya Méndez, el 12 de diciembre de 2012, en el oficio EAP-939-2012, se dio respuesta al recurso de apelación, y se indicó: la dirección de la Unidad Académica mantiene la nota que la estudiante Araya Méndez Amalia Patricia, carné número B00473, obtuvo en el I ciclo 2012, en el curso XP0205 módulo V Diseño organizativo para la prestación de Servicios Públicos.

La Defensoría Estudiantil Universitaria ha intervenido en el proceso a favor de la estudiante, sin que lograra revertir lo actuado por la Escuela de Administración Pública (los documentos se adjuntan al expediente).

Pretensiones:

1. Resolver con adecuada y suficiente motivación, fundamentación y señalamiento académico los errores incurridos en todos los rubros calificados y señalados en el recurso de revocatoria (inconformidad).
2. Corregir el error administrativo del primer examen parcial, consignándose un 85,1 en lugar de un 80 debido a que no sumaba 100 puntos la totalidad del examen sino 94.
3. Corregir la nota reportada en el acta de un 8,5 a por lo menos un 9,0, según sea lo concedido.

Con respecto al recurso extraordinario de revisión propiamente dicho, resulta conveniente señalar que la argumentación se mantiene con respecto al recurso de apelación presentado ante la Unidad Académica y en alzada ante el decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, incluyendo como pretensiones las siguientes:

- Que el Consejo Universitario, previa consideración de los antecedentes y en caso necesario solicitar la comparecencia de la estudiante para aclaraciones, modifique la nota final del Módulo V apegado a las normativas vigentes y a lo planteado tanto en el recurso de apelación como en el recurso de alzada; con su debida motivación. O bien, instruya a la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas para que proceda a la modificación.
- Que el Consejo Universitario aplique las normativas disciplinarias que procedan.
- En caso de que no proceda la modificación de la nota final del Módulo V, que el Consejo Universitario dé por agotada la vía administrativa dentro de la Universidad de Costa Rica.

El dictamen CAJ-DIC-13-007 se analizó en la sesión ordinaria N.º 5785, artículo 6, celebrada el martes 11 de febrero de 2014; y luego de su análisis, el documento se devolvió a la Comisión de Asuntos Jurídicos, a efectos de que se le realizaran ciertos ajustes.

Fundamentalmente, conviene señalar lo que establece el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública:

*El artículo 353 (Recurso de revisión) de la ley General de la Administración Pública establece:*

1. Podrá interponerse recurso de revisión ante el jerarca de la respectiva Administración contra aquellos actos finales firmes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:
  - a) Cuando al dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente.

## **REFLEXIONES DE LA COMISIÓN**

Luego del análisis de la documentación que acompaña el expediente, se evidencia la presencia de una serie de errores en perjuicio de la estudiante y que concuerdan con sus pretensiones.

En primera instancia, la respuesta al recurso de apelación ofrecida por el director de la Escuela de Administración Pública, a pedido del decano de la Facultad de Ciencias Económicas, carece de fundamentación del acto administrativo, ya que se limita

a señalar que la Dirección de la Escuela mantiene la nota que obtuvo la estudiante. En ese mismo error incurrió el decano de la Facultad de Ciencias Económicas, quien consintió la decisión adoptada por director de la Unidad Académica y así se la comunicó a la interesada, sin que mediara tampoco fundamento alguno.

Adicionalmente a la falta de fundamentación del acto administrativo, tanto el director de la Unidad Académica, como el decano de la Facultad de Ciencias Económicas, omiten remitir el recurso de apelación a la Comisión de Evaluación y Orientación, tal y como lo exige el inciso e) del artículo 22, del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Se evidencia, además, un error de hecho y que no fue subsanado por las diferentes instancias, y es que la calificación del primer examen parcial del curso XP0205, módulo V, Diseño organizativo para la prestación de servicios públicos, se realizó sobre la base de 100 puntos y no de 94 puntos como, en realidad, correspondía.

En cuanto a las pretensiones de la recurrente, la Comisión de Asuntos Jurídicos, tomando en consideración los elementos que rodean el caso, decide, en primera instancia, acoger la primera de las pretensiones; consecuentemente, no debe declarar el agotamiento de la vía administrativa, ya que se le está otorgando la razón al solicitar la modificación de notas.

Finalmente, no corresponde a este Órgano Colegiado aplicar medidas disciplinarias de conformidad con la normativa, aspecto que es competencia de otras instancias universitarias.

Desde esas circunstancias, tanto la nota del primer examen parcial, origen del recurso extraordinario de revisión, ofrecida por las profesoras del curso, así como la que posteriormente modificó el coordinador del curso M.Sc. Rodolfo Romero, debe sufrir un cambio significativo, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, a favor de la estudiante; es decir, incrementar su nota de examen y, consecuentemente, la nota final del curso. Es así como el porcentaje de examen sobre el valor de 25%, debe pasar de un 20% a un 21,3%, y su nota de examen pasar de un 8,0 a un 9,4, y la total final del curso de 87,13 a 88,43, que, según lo que establece la norma antes citada, debe redondearse su calificación a 9,0.

## PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

### CONSIDERANDO QUE:

1. La estudiante de la Escuela de Administración Pública Amalia Araya Méndez presentó, ante el Consejo Universitario, un recurso extraordinario de revisión contra la calificación correspondiente al I examen parcial del I ciclo lectivo del año 2012, curso XP-0205, módulo V, Diseño organizativo para la prestación de servicios públicos.
2. El alegato de fondo es la falta de motivación del acto administrativo por parte del director de la Unidad Académica y del decano de la Facultad de Ciencias Económicas al momento de contestar el recurso de apelación presentado ante esas instancias. Se invoca, además, la falta de aplicación de la normativa estudiantil ya que el examen parcial se calificó tomando como base 100 puntos y no 94, como, en realidad, se debía hacer.
3. Los documentos adjuntos comprueban la falta de motivación del acto administrativo a la hora de responder el recurso de apelación. También es evidente que tanto el director de la Unidad Académica como el decano de la Facultad de Ciencias Económicas fueron omisos en aplicar la normativa estudiantil, específicamente el artículo 22 inciso e) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

*La persona que dirige la Unidad Académica remitirá el caso a la Comisión de Evaluación y Orientación, en un plazo no mayor de tres días hábiles, la cual deberá elaborar un informe al respecto y remitirlo a la dirección, en los quince días hábiles posteriores a la fecha de la solicitud. La Comisión podrá, si lo considera necesario, dar audiencia al estudiante o a la estudiante, y al profesor o a la profesora involucrados. Además, requerir el criterio de docentes ajenos al proceso y especialistas en la materia, quienes deberán manifestarse en un plazo máximo de cinco días hábiles, comprendido dentro del plazo quincenal establecido.*

4. También se constata que el examen parcial efectivamente se calificó tomando como base 100 puntos y no 94, como correspondía.

*El artículo 353 (Recurso de revisión) de la ley General de la Administración Pública establece:*

1. Podrá interponerse recurso de revisión ante el jerarca de la respectiva Administración contra aquellos actos finales firmes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Cuando al dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente.

Con base en este razonamiento, este órgano acoge la primera de las pretensiones y no se declara el agotamiento de la vía administrativa.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO expresa lo anterior, porque era evidente el error que se había cometido.

Continúa con la lectura.

5. Según lo anterior y tomando como sustento que el puntaje total del examen es de 94 y no de 100 puntos, la calificación final del examen parcial de la estudiante debe variar de un 80 (que fue la calificación dada por el profesor coordinador del curso) a un 84 y, consecuentemente, el porcentaje debe cambiarse de un 20% a un 21,3 en vista de que esta prueba parcial representaba un 25% de la totalidad de los rubros evaluados en el curso. Al corregir este error de hecho, el porcentaje final obtenido por la estudiante en el curso pasaría de 87,13 a 88,43, lo cual, según el artículo 25 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, debe redondearse a 9,0.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO comenta que el punto 5 fue enfocado más a la calificación dada por el coordinador, debido a que fue la última calificación que persistió. Al ser atendidas las sugerencias del Dr. Jorge Murillo, se logró resumir y concretará. Otro aspecto es que se continúa evidenciando el error en relación con el puntaje total otorgado de 94 y no de 100 puntos.

Continúa con la lectura.

6. El Consejo Universitario no tiene la potestad de aplicar sanciones disciplinarias al cuerpo docente ni de solicitar procesos disciplinarios por alguna falta cometida.

7. Tampoco le corresponde directamente la fundamentación o motivación de calificaciones que se hayan asignado a pruebas de disciplinas específicas.

#### ACUERDA

1. Acoger parcialmente el recurso extraordinario de revisión presentado por la estudiante de Administración Pública, Amalia Araya Méndez, carné número B00473, contra la calificación del primer examen parcial del I ciclo lectivo del año 2012, curso XP-0205, módulo V, Diseño organizativo para la prestación de servicios públicos.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO expresa que lo anterior obedece a que había otras pretensiones por parte de la estudiante; por ejemplo, que se aplicaran acciones disciplinarias docentes. Asimismo, de alguna manera, buscaba la revisión de algunos de los ítems, lo cual no le compete al Consejo Universitario. Por lo tanto, el acuerdo va orientado en ese sentido.

Continúa con la lectura.

2. Solicitar la Oficina de Registro e Información se modifique el acta que contiene la nota obtenida por la recurrente en el curso XP-0205, módulo V, Diseño organizativo para la prestación de servicios públicos, correspondiente al I ciclo lectivo del año 2012, y pase de 8,5 a 9,0.”

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO indica que sobre lo anterior surgió la duda de si esto era competencia del Consejo Universitario, lo cual fue confirmado por el asesor legal de este Órgano Colegiado y la subdirectora de la Oficina Jurídica.

Solicita permiso al M.Sc. Eliécer Ureña para que se le permita el ingreso al asesor legal a la sala de sesiones; esto, con el fin de ampliar lo referente a las competencias del Consejo Universitario con respecto a este punto.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA expresa que se autoriza el ingreso del asesor legal para que se refiera al dictamen.

\*\*\*\*A las nueve horas y once minutos, entra el Lic. José Pablo Cascante. \*\*\*\*

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO saluda al Lic. José Pablo Cascante. Seguidamente, da lectura al siguiente párrafo, que a la letra dice: *En el cual se solicita a la Oficina de Registro Información se modifique el acta que contiene la nota obtenida por la recurrente en el curso XP-0205 módulo V Diseño Organizativo para la Prestación de Servicios Públicos correspondiente al Primer Ciclo del año 2012 y pase de 8.5 a 9.0.*

Añade que les explicó a los miembros, con respecto a ese acuerdo, que surgió la duda de si era competencia o no de este Órgano Colegiado solicitar esa modificación.

EL LIC. JOSÉ PABLO CASCANTE saluda a los miembros del plenario.

Manifiesta que rindió un criterio de previo al conocimiento a este asunto, ya que formó parte de la instancia que le dio admisibilidad al caso para que el Consejo Universitario resolviera, por lo que le comentó al M.Sc. Daniel Briceño que tenía un conocimiento de antemano del caso. Desconoce la redacción, pues hasta ahora lo está leyendo; sin embargo, es congruente con las competencias jurídicas del Consejo Universitario.

Expone que el conocimiento de este asunto deviene no de un recurso ordinario de los estipulados en el *Estatuto Orgánico*, sino de un recurso extraordinario de revisión que estipula el artículo 353 de la *Ley General de Administración Pública*.

En ese sentido, la estudiante, con base en la legislación nacional, recurrió al Consejo Universitario para que se conociera como un error de hecho el acto mediante el cual se le otorgó a ella la calificación.

Señala que el artículo 353 de la *Ley General de la Administración Pública* estipula que este tipo de recurso se interpone ante el jerarca de la respectiva administración contra aquellos actos finales firmes en el que concurra alguna de las siguientes circunstancias, y se enumeran cuatro supuestos de hecho. El primero que dice: *Cuando al dictarlos se hubiera incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente*, que es el que dio lugar para que la estudiante Amalia Araya lo interpusiera.

Considera que no hay debate jurídico de fondo, en cuanto a que haya un error de hecho, que es cuando se debate la interpretación de las normas o de algún hecho controvertido. Explica que significa que a partir de un documento que esté incorporado en el expediente la persona puede colegir que se trata de un acto dictado inapropiadamente. El acto tenía que dictarse en otro sentido; eso es lo que le da sustento al recurso de la estudiante.

Aclara que el Consejo Universitario, estatutariamente, tiene la competencia de la declaratoria de agotamiento de vía administrativa, lo cual se estipula en el inciso r), del artículo 30, del *Estatuto Orgánico*; de la misma forma el elenco recursivo que estipula el artículo 228 del *Estatuto Orgánico*, hace ver que la mayoría de decisiones de las instancias más altas en apelación son conocidas por el Consejo Universitario.

Agrega que la Oficina Jurídica, en reiteradas oportunidades, se ha pronunciado en cuanto a que es entendimiento del Consejo Universitario como jerarca máximo en la Institución de agotar la vía administrativa, lo cual da sustento al conocimiento de este recurso; de hecho, así fueron conocidos en su momento diversos casos que este Órgano Colegiado resolvió de reciente data; por ejemplo, los estudiantes costarricenses que cursaron estudios de Medicina en Cuba. Antes de eso, también, hubo muchos otros antecedentes, que no son de su conocimiento, debido a que solo tiene cuatro años de laborar en el Consejo Universitario.

*\*\*\*\*A las nueve horas y dieciséis minutos, entra la Dra. Yamileth Angulo. \*\*\*\**

Enfatiza que esas son las aristas que se deben analizar desde el punto de vista jurídico para concluir que, en efecto, el Consejo Universitario tiene competencia para efectuar esta revisión del dictado del acto administrativo. Pregunta a los miembros si tienen alguna duda que les pueda aclarar.

EL DR. JORGE MURILLO saluda al Lic. José Pablo Cascante y le agradece la aclaración de este punto.

Manifiesta que su duda es en cuanto al punto 2, en el sentido de si el Consejo Universitario puede solicitarle a la Oficina de Registro la modificación de la nota o, bien, si debe pedirlo la instancia administrativa correspondiente. Lo pregunta, porque, a lo largo de la discusión, surgió la inquietud de si era competencia de este Órgano Colegiado solicitar la corrección de la nota directamente a la Oficina de Registro.

Agrega que todos y todas conocen que hubo un error, de hecho, material, en cuanto a la calificación; se tenía duda sobre el procedimiento, en cuanto a si el Consejo Universitario debía solicitarlo a la Oficina de Registro o si le corresponde hacerlo al profesor, al director de la unidad académica; es decir, a la instancia correspondiente.

ELLIC. JOSÉ PABLO CASCANTE aclara que, por conocerse un recurso, no es que explícitamente el Consejo Universitario esté avocando una competencia de la instancia que le correspondía dictar el acto, sino que está es solventando parte del procedimiento administrativo que debió haberse seguido y no se siguió. La escogencia es parte de la competencia del Consejo para dictar el acto. Eso es lo que está haciendo el Consejo Universitario al conocer este recurso; es decir, está dictando el acto de la forma en que debía, jurídicamente, efectuarse.

Por esa razón, no ve ningún impedimento y sobre todo analógicamente a los casos mencionados anteriormente, en el sentido de que el Consejo Universitario solicite directamente a la Oficina de Registro, porque si lo efectúa la unidad académica, se puede pensar en muchos supuestos, cuál sería el procedimiento, pues ellos también van a tener que comunicar ese acto a la Oficina de Registro, mientras que el comunicado de este acuerdo sea, también, para la unidad académica y esté en conocimiento de que el Consejo está rectificando el acto y lo está dictando de esta forma. No ve ningún inconveniente y no le parece que se trate de una invasión de las competencias de la unidad académica, porque, en efecto, se trata de un recurso extraordinario de revisión no del Estatuto Orgánico, sino de la Ley General de la Administración Pública. Reitera que no hay ni una invasión de competencia ni algún perjuicio que se pueda causar a la unidad académica.

*\*\*\*\*A las nueve horas y veinte minutos, sale el Lic. José Pablo Cascante.\*\*\*\**

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA agradece al Lic. José Pablo Cascante sus aportaciones para clarificar este tema. Pregunta a los miembros si tienen algún comentario u observación en relación con los considerandos o los acuerdos del dictamen.

\*\*\*\*A las nueve horas y veintiún minutos, sale el Dr. Henning Jensen.\*\*\*\*

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: el Dr. Henning Jensen

\*\*\*\*

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: el Dr. Henning Jensen

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. La estudiante de la Escuela de Administración Pública, Amalia Araya Méndez, presentó, ante el Consejo Universitario, un recurso extraordinario de revisión contra la calificación correspondiente al I examen parcial del I ciclo lectivo del año 2012, curso XP-0205, Módulo V, Diseño organizativo para la prestación de servicios públicos.**
- 2. El alegato de fondo es la falta de motivación del acto administrativo por parte del director de la Unidad Académica y del decano de la Facultad de Ciencias Económicas al momento de contestar el recurso de apelación presentado ante esas instancias. Se invoca, además, la falta de aplicación de la normativa estudiantil ya que el examen parcial se calificó tomando como base 100 puntos y no 94, como, en realidad, se debía hacer.**
- 3. Los documentos adjuntos comprueban la falta de motivación del acto administrativo a la hora de responder el recurso de apelación. También es evidente que tanto el director de la Unidad Académica como el decano de la Facultad de Ciencias Económicas fueron omisos en aplicar la normativa estudiantil, específicamente el artículo 22 inciso e) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.**

***La persona que dirige la Unidad Académica remitirá el caso a la Comisión de Evaluación y Orientación, en un plazo no mayor de tres días hábiles, la cual deberá elaborar un informe al respecto y remitirlo a la dirección, en los quince días hábiles posteriores a la fecha de la solicitud. La Comisión podrá, si lo considera necesario, dar audiencia al estudiante o a la estudiante, y al profesor o a la profesora involucrados. Además, requerir el criterio de docentes ajenos al proceso y especialistas en la materia, quienes deberán manifestarse en un plazo máximo de cinco días hábiles, comprendido dentro del plazo quincenal establecido.***

4. También se constata que el examen parcial efectivamente se calificó tomando como base 100 puntos y no 94, como correspondía.

El artículo 353 (del Recurso de revisión) de la Ley General de la Administración Pública establece:

1. *Podrá interponerse recurso de revisión ante el jerarca de la respectiva Administración contra aquellos actos finales firmes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:*
  - a) *Cuando al dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente.*

*Con base en este razonamiento, este órgano acoge la primera de las pretensiones y no se declara el agotamiento de la vía administrativa*

5. Según lo anterior y tomando como sustento que el puntaje total del examen es de 94 y no de 100 puntos, la calificación final del examen parcial de la estudiante debe variar de un 80 (que fue la calificación dada por el profesor coordinador del curso) a un 84 y, consecuentemente, el porcentaje debe cambiarse de un 20% a un 21,3, en vista de que esta prueba parcial representaba un 25% de la totalidad de los rubros evaluados en el curso. Al corregir este error de hecho, el porcentaje final obtenido por la estudiante en el curso pasaría de 87,13 a 88,43, lo cual, según el artículo 25 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, debe redondearse a 9,0.
6. El Consejo Universitario no tiene la potestad de aplicar sanciones disciplinarias al cuerpo docente ni de solicitar procesos disciplinarios por alguna falta cometida.
7. Tampoco le corresponde directamente la fundamentación o motivación de calificaciones que se hayan asignado a pruebas de disciplinas específicas.

#### ACUERDA

1. Acoger parcialmente el recurso extraordinario de revisión presentado por la estudiante de Administración Pública, Amalia Araya Méndez, carné número B00473, contra la calificación del primer examen parcial del I ciclo lectivo del año 2012, curso XP-0205, Módulo V, Diseño organizativo para la prestación de servicios públicos.
2. Solicitar a la Oficina de Registro e Información se modifique el acta que contiene la nota obtenida por la recurrente en el curso XP-0205, módulo V, Diseño organizativo para la prestación de servicios públicos, correspondiente al I ciclo lectivo del año 2012, y pase de 8,5 a 9,0.
3. Comunicar estos acuerdos a la Escuela de Administración Pública.

#### ACUERDO FIRME.

*\*\*\*\*A las nueve horas y veinticinco minutos, entra el Dr. Henning Jensen. \*\*\*\**

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA solicita autorización a los miembros para permitir el ingreso de la Licda. Milena Camacho.

*\*\*\*\*A las nueve horas y veintiséis minutos, entra la Licda. Milena Camacho. \*\*\*\**

## ARTÍCULO 4

**El señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, presenta el “Informe de seguimiento de acuerdos perteneciente al periodo de setiembre 2013 al febrero 2014”.**

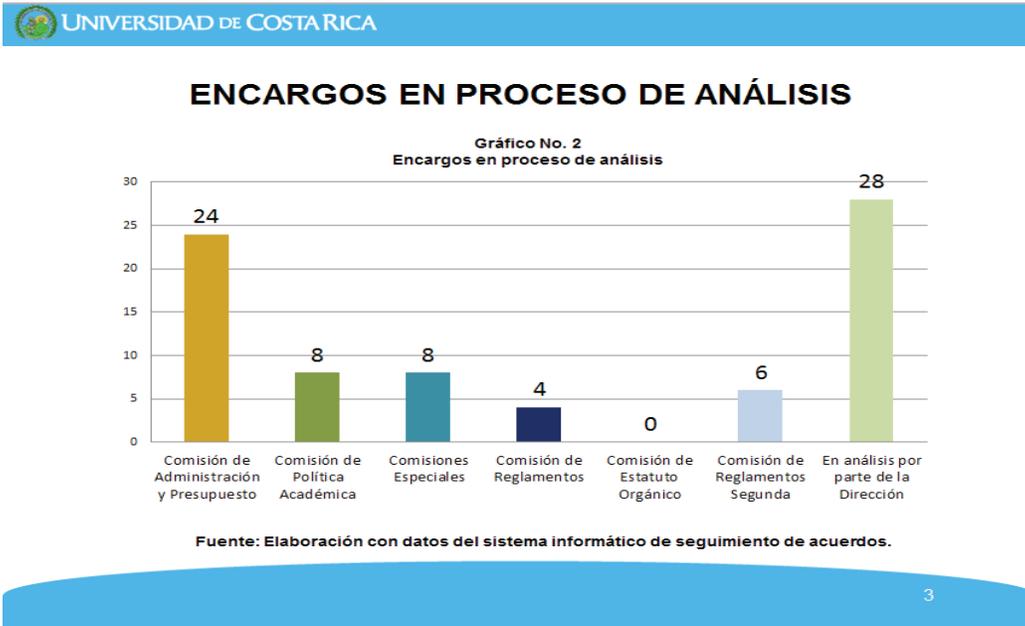
EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA indica que, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 51 del *Reglamento del Consejo Universitario*, presentará el informe de seguimiento de acuerdos correspondiente al periodo comprendido entre el 30 de setiembre del 2013 al 28 de febrero del 2014.

Informa que le solicitó a la Licda. Milena Camacho que lo apoyara en la presentación del informe, debido a que es la persona con la que coordina el seguimiento de acuerdos, pues ella tiene bajo su cargo esta importantísima función.

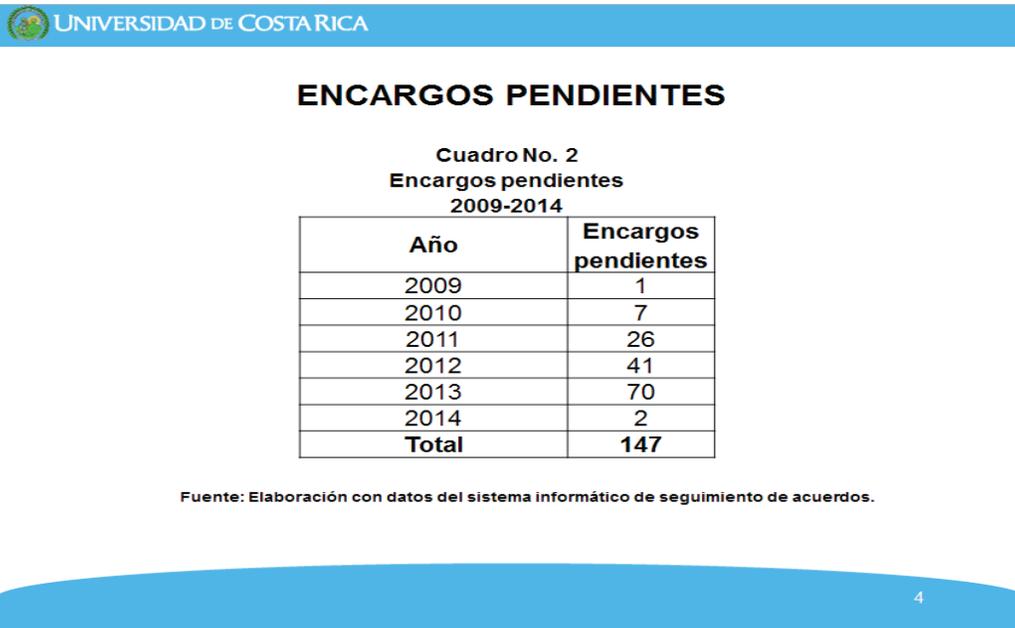
LA LICDA. MILENA CAMACHO: –Buenos días a todos y a todas. Les informo que a ustedes les llegó, al correo electrónico, el informe, en el cual está el detalle de cada uno de los acuerdos; solo nos referiremos a la parte cuantitativa, de manera que todo el detalle de qué fue lo que pasó con cada uno de los casos está en el informe propiamente. Pueden realizarme consultas en el momento en que gusten.

El informe abarca el seguimiento hecho a los acuerdos desde la sesión N.º 5753, del martes 17 de setiembre del 2013, a la sesión N.º 5787, del 18 de febrero de 2014.

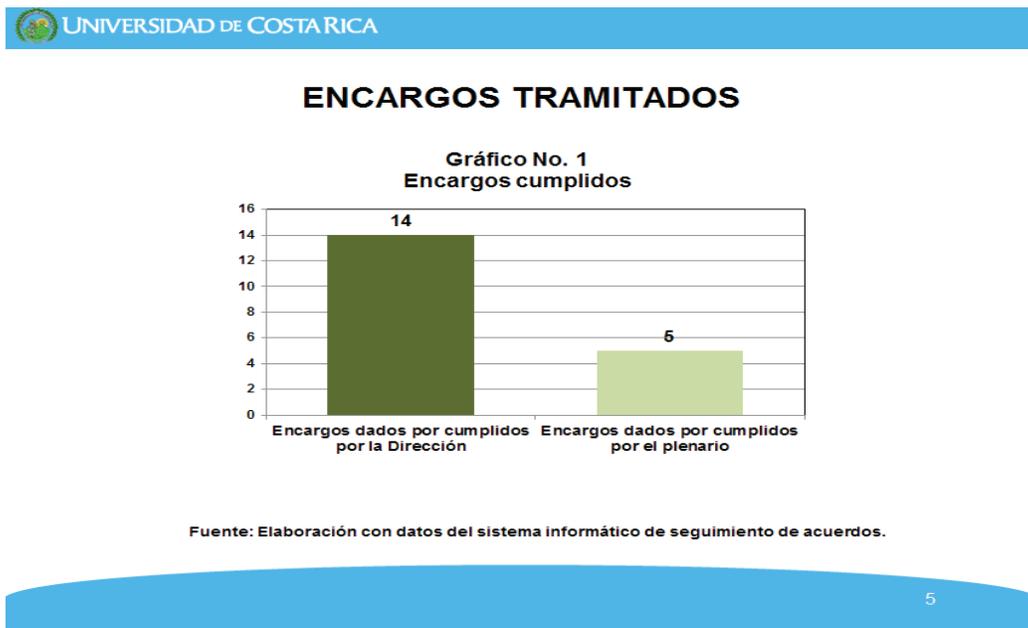
Este gráfico muestra los casos remitidos a las distintas comisiones del Consejo Universitario y también los que lleva la Dirección del Consejo.



En lo que respecta a encargos por año:

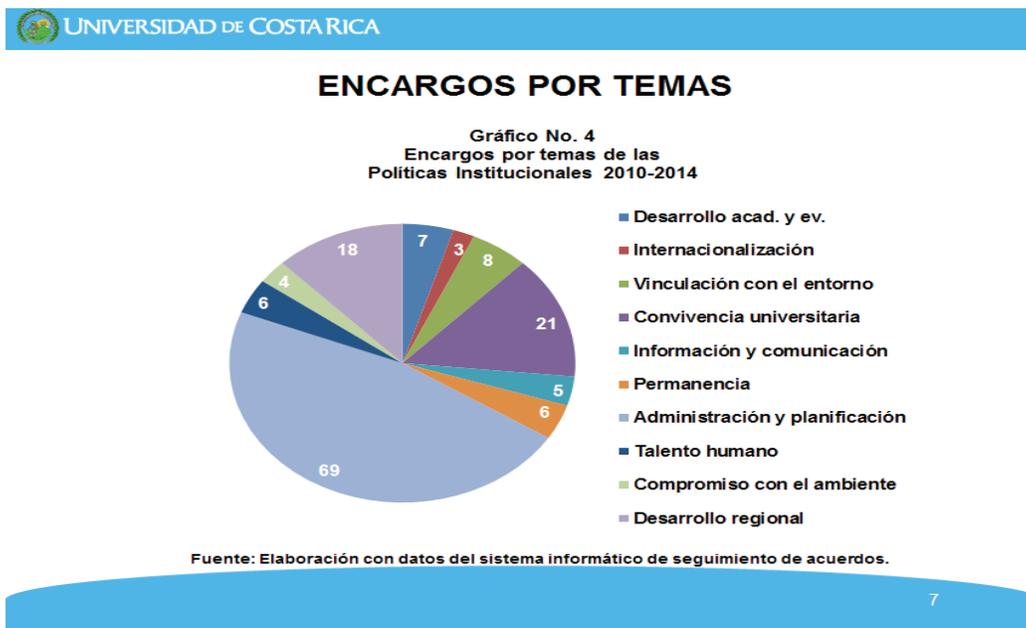


En lo que respecta a los encargos tramitados en este periodo:





Este es un gráfico que nos ayuda a determinar hacia dónde se está dirigiendo el Consejo Universitario, en cuanto a las temáticas en las que está tomando acuerdos. Tenemos, como es usual en todos los informes, que existe un total de 69 encargos de la parte de Administración y Planificación, de acuerdo con las políticas institucionales.



Como vieron, el informe se está estructurando de manera distinta, con el fin de que se comprenda un poco mejor. Este año el M.Sc. Ureña tomó la decisión de empezar a canalizar encargos a la Contraloría Universitaria, para que ejecuten recomendaciones.

Este informe se clasifica en lo que son encargos cumplidos y encargos en proceso, los cuales se dividen en los que están en análisis por parte de la Dirección, los que están canalizados a comisiones, los que están vencidos, los sin plazo y los próximos a vencer.

Como ya nos referimos al inicio, la Dirección está analizando 28 encargos, para determinar si se solicita información, si se dan por cumplidos u otro. Comento nuevamente que la información está siendo canalizada, ya sea hacia las comisiones, si es pertinente; en caso de que tenga repercusión institucional, se están remitiendo a la Contraloría Universitaria para que emita un criterio. Les traje unas carpetas a cada uno de los coordinadores de Comisión para que sepan, exactamente, cuáles son los encargos por atender.

Por otra parte, existen casos, por ejemplo el de la sesión N.º 5678, que se podría llamar especial. La Dirección está realizando gestiones para obtener información de la Rectoría. Este caso está relacionado con el informe que debía entregarse en julio y noviembre, respecto a la política de fortalecimiento. Igual, con Rectoría siempre existen buenas relaciones; nosotros estamos en comunicación constante para solicitar información. Como es usual también, es importante que la Administración gestione las prórrogas de ampliación de plazo para los encargos que así lo ameriten.

Existen muchos casos que no poseen fecha de vencimiento, ya sea porque no lo ameritan o no se les colocó en el momento que tuvo que haberse hecho; entonces, es importante que las comisiones intenten incluir un plazo aproximado a los acuerdos, cuando sea necesario. Igual existen casos, como el de la sesión N.º 5679, que tiene vinculación con cuestiones fuera de la Universidad, y no es propio colocarles un plazo, porque, en ese caso, no tiene sentido.

Es importante rescatar que el plenario ha venido siendo cuidadoso de incluir fechas específicas para el cumplimiento de acuerdos, en caso de que lo ameriten. Esto es, a grandes rasgos, el informe.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA agradece a la Licda. Camacho por la exposición del informe. Señala que se han realizado algunos cambios importantes, en la medida de lo posible, en cuanto a seguimiento de acuerdos, porque es un tema muy importante.

Informa que en su gestión ha tratado de que aquellos temas que son muy técnicos y complejos, sean remitidos a la Contraloría, porque, a veces, recibe una nota en la que se realiza la aclaración de un acuerdo; sin embargo, son aspectos tan técnicos que, realmente, desconoce si ese acuerdo se podría llevar al plenario para darlo por concluido. Entonces, ese es un cambio importante que se ha implementado: hacer más uso de la Contraloría para que emita criterio, en relación con cumplimiento de acuerdos.

Señala que otra de las cosas en las que se ha trabajado, muy importante, es que el cumplimiento y el seguimiento de acuerdos lo den las coordinaciones de las comisiones permanentes, porque, como director, a veces, recibe información, pero se pregunta si es esa la información que se está solicitando, o se está dando el cumplimiento al acuerdo tal como se solicitó en su momento por una comisión determinada.

Expresa que esa es la importancia de remitirles los encargos a las diferentes comisiones, para que sean estas las que puedan decir si, efectivamente, se está cumpliendo o no con los encargos, de acuerdo con su espíritu en su momento. Resume que este es otro de los cambios que ha tratado de implementar.

Comenta que lo ha conversado bastante con la Licda. Camacho, en cuanto al trabajo de seguimiento de acuerdos, de manera que en la reunión que tiene prevista con los coordinadores de comisión lo incluirá, dentro de los temas de agenda. Destaca que es muchísima la cantidad de trabajo y no es decir "se cumplió o no", sino seguirle la trazabilidad, por llamarlo de alguna manera, a algunos acuerdos; es una cuestión muy compleja.

Cree que se requieren más recursos, integración y participación de todo el Consejo; en ese sentido, han estado trabajando, con el objetivo de mejorar, en la medida de lo posible, este encargo

de la Dirección, específicamente, de darles seguimiento a los acuerdos y comunicarlo al plenario. Destaca que se les envió a los miembros, con suficiente tiempo, para que lo leyeran en profundidad, debido a que en el plenario no podrían entrar a ver acuerdo por acuerdo, porque requerirán cinco o seis sesiones, pero, por supuesto, existe un espacio para consultas.

LA DRA. YAMILETH ANGULO estima que los casos que están vencidos es porque el plazo que se les había otorgado ya pasó, de manera que así como están procurando colocar plazos, que, por lo contrario, antes no se establecían (muchos no lo tienen), es importante considerar si los plazos son suficientes para que se lleve a cabo el proceso que se está solicitando; por ejemplo, algunos casos que posee la Comisión de Reglamentos son viejos; sin embargo, en los antecedentes se solicita a la comisión que establezca, en tres meses, y llevan cuatro años, como Consejo Universitario, en ver un caso, cuando el mismo plenario estableció tres meses.

Enfatiza en que deben tener cuidado si el plazo es suficiente para que se lleve a cabo y si están colocando un plazo corto, pues cuando se pase a la Comisión que trabajará el caso, que se le indique que es algo que debe estar en ese plazo, para que se le dé prioridad a ese tema en la Comisión, si se requiere sacar en ese plazo.

Menciona que cuando se ven los dictámenes en plenario y el antecedente muestra acuerdos con un tiempo estipulado que no es real, es cuando se dan acuerdos vencidos. Opina que sería interesante determinar por qué no se ha presentado lo que fue acordado, si es que fue una instancia administrativa a la que se le surgieron dificultades o si es una comisión, que el coordinador explique por qué no se pudo dar en el tiempo que el plenario le otorgó para el trabajo. Considera que es un asunto que deben evaluar y corregir, que es en lo que han venido mejorando.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA comenta que el Consejo recientemente aprobó un dictamen sobre una solicitud de la Asamblea Legislativa para eliminar alguna normativa; ha estado viendo con detenimiento que existen algunos acuerdos, por ejemplo, del 2009, los cuales ya perdieron vigencia, de manera que es muy importante que los analicen todos para determinar si sacan algunos de esos acuerdos.

En ese caso, habría que tomar la decisión de revocar algunos de esos acuerdos, si es que no consideran que todavía sea pertinente, porque son cuestiones que se presentarán en el tiempo. Explica que en cada informe que se realiza aparecerán acuerdos que no se han cumplido; sin embargo, algunos poseen características tan especiales que tendrían que enfocarse en el estudio de cada uno con el objetivo de determinar su pertinencia si todavía están vigentes o no.

EL DR. JORGE MURILLO se refiere a dos elementos; lo primero tiene relación con lo que mencionaba el M.Sc. Ureña sobre la plausibilidad de los plazos; es decir, en qué medida los plazos que este Consejo establece en un encargo se pueden cumplir o no; cree que se han referido a eso en otros momentos.

Propone que, si existen algunos acuerdos de encargos que no se han cumplido, la comisión de coordinadores podría realizar un estudio de todos estos acuerdos, para determinar a cuál de ellos se les puede dar un plazo o seguimiento final y cuál de ellos se puede declarar en desacato, porque si no les van quedado cuestiones pendientes. Opina que se puede presentar al plenario como una propuesta de la Comisión de Coordinadores.

Agrega que lo segundo es respecto a que existe un total de 69 encargos de la parte de Administración y Planificación, de acuerdo con las políticas institucionales. Una vez ubicados estos encargos de acuerdo con las políticas universitarias, quiere decir que este Consejo tiende o ha tendido a inclinarse por cuestiones administrativas y de planificación en la Universidad, lo cual le llama mucho

la atención, porque eso evidencia una tendencia que posee el Órgano Colegiado en término de sus intereses y propuestas.

Comenta que ha sentido esto en el plenario y se ha quejado, en alguna medida, porque si bien es cierto este es un órgano administrativo y político, siempre ha pensado que su esencia debería ser la parte académica. Esa es una cuestión que deben evaluar como parte de la orientación del trabajo del Órgano; si 69 encargos están relacionados con eso y cubren casi la mitad de los encargos, quiere decir que esa es la tendencia fundamental del Órgano.

Lo anterior se puede ver; ha leído todos los encargos y tienen que ver con cuestiones más administrativas, operativas y de planificación, lo cual no está mal; sin embargo, le parece interesante ver la tendencia del Órgano en términos de su trabajo y lo que hace.

\*\*\*\* A las nueve horas y cuarenta y tres minutos, entra el Sr. Michael Valverde. \*\*\*\*

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA manifiesta que deben tener mucho cuidado en relación con los acuerdos sin plazo, porque darle seguimiento a un acuerdo en esas condiciones, prácticamente es imposible; es decir, nunca podrían decir cuándo se cumplió o no. Existen una gran cantidad de acuerdos sin plazo, los cuales no pertenecen a este periodo –no es que desee lavarse las manos–, pero los acuerdos que ha venido tomando este Consejo estarán en el próximo informe.

Destaca que si se leen en frío algunos acuerdos, sin tener el acta de la sesión en la se tomó, no se comprenden y no se podría, realmente, interpretar qué es lo que se está solicitando independientemente de si van a la Administración o una comisión. Comenta que estuvo dos tardes con la Licda. Camacho analizando uno por uno los acuerdos y fue muy difícil interpretar qué es lo que se está solicitando. Según lo anterior, plantea la importancia de que tomen acuerdos muy claros, que no sean sujetos de interpretación, porque a la hora de seguimiento de acuerdos, eso les traerá mucha incertidumbre y subjetividad.

LA DRA. RITA MEOÑO agradece a la Licda. Camacho por el informe escrito y la presentación. Recuerda que hace dos sesiones consultó cuáles eran los criterios que manejan para que algunos acuerdos se den por cumplidos desde la Dirección y otros por el plenario; entonces, ese es un tema en que le gustaría profundizar, cómo hacen esa distinción o si el propio acuerdo da una pista de que debe volver a plenario.

Sugiere que los acuerdos que dé por cumplidos la Dirección, los conozcan por medio del informe que realiza la persona que ocupe la Dirección en su momento, pero, tal vez, no necesariamente conozcan el fondo de cómo se resolvió el asunto, excepto que consulten.

Desea saber si a raíz de las conversaciones que han sostenido con las diferentes unidades en el Consejo, ha habido alguna discusión o reflexión relativa a cómo darles seguimiento a los casos en coordinación con la Unidad de Estudios, porque, finalmente, las asesoras y los asesores son quienes conocen muy bien cada caso y sería muy interesante una articulación entre la Sección de Seguimiento y la Unidad de Estudios, para que, efectivamente, el seguimiento se vigile desde varios frentes.

Cree que el año pasado, cuando se presentó este informe, había señalado la importancia de contar con una alerta de vencimiento de acuerdos en el sistema, lo cual les ayudaría muchísimo. Sabe que cuando algo está a punto de vencerse, realizan algunas gestiones (se envía una carta), pero sería interesante que todos los miembros tengan una alerta de vencimiento; de lo contrario, lo que ocurre es que algunos llevan un control de seguimiento muy doméstico de los casos que les interesan; sin embargo, deberían haber alertas más formales que les permitan monitorear, con mayor eficiencia, algunas cosas que son de interés para el Órgano Colegiado.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO señala que posee la misma inquietud de la Dra. Meoño en relación con el vencimiento de ciertos acuerdos, los que, de alguna manera, son condicionantes para la continuidad del seguimiento de ciertos temas dentro de la comisiones y que, eventualmente, el no cumplimiento de ese acuerdo, particularmente cuando se solicita cierto tipo de información, impide que el asunto avance; entonces, se genera un retraso.

Manifiesta que, indudablemente, el coordinador está atento, pero, debido a la dinámica dentro de las comisiones y los diferentes asuntos que se tratan, depende mucho del coordinador si se le puede dar la debida continuidad. Eventualmente, esos son casos que permanecen durante mucho tiempo, en cierta manera, recae en el plenario un reproche de por qué algunos asuntos no avanzan. Entonces, sería recomendable si el sistema de alarma está principalmente orientado al coordinador, para recordarle sobre algún caso que podría estar siendo retrasado por falta de esa información.

Desconoce si les compete derogar acuerdos. Debería realizarse un profundo análisis de cuál fue la discusión y las razones por las cuales se tomó ese acuerdo, para, eventualmente, decidir la derogación.

Cree que, en ese momento, esa fue la responsabilidad del Órgano Colegiado al tomar ese acuerdo en particular; entonces, no sabe si les competiría hacerlo, por su viabilidad; además, el conjunto de personas que en ese momento conformaron el Órgano asumen la responsabilidad política del acuerdo.

Estima que deberían ser muy cuidados a la hora de derogar un acuerdo. Aclara que no tiene problemas con derogar acuerdos que haya tomado este Consejo Universitario y que más adelante se den cuenta de que no fue apropiado.

LA DRA. YAMILETH ANGULO recuerda un caso que lo han analizado en el seno de la Comisión; por ejemplo, fue un acuerdo tomado el 3 de mayo del 2012 sobre la elaboración de la propuesta de *reglamento de control de tabaco* para la Universidad; eso lo han discutido con la Unidad de Estudios, en el sentido de que posterior a ese encargo se estableció una ley sobre tabaco, en el país, además, de una normativa que ya existe en la Universidad; incluso, con campaña de “No se fuma en lugares públicos”.

Según lo anterior, se pregunta para qué desean un reglamento de control del tabaco si ya existe una normativa a escala nacional que lo regula; de tal manera, que le parece que es algo que pueden discutir; incluso podría salir un dictamen, más bien, negativo, en el sentido de derogar este acuerdo, debido a estas razones.

Señala, en relación con lo mencionado por el M.Sc. Briceño, que existen algunos acuerdos que fueron tomados hace mucho tiempo y los tienen en comisiones. El caso mencionado no es de hace muchos años, pero existen otros todavía más viejos, en donde ya existen otras condiciones en la Universidad que haría que ese acuerdo no tuviese pertinencia. Podrían realizar una propuesta con esa idea; lo menciona, porque ya lo han considerado en la Comisión.

EL SR. CARLOS PICADO cree que es importante ver la dinámica y el comportamiento de los acuerdos del Consejo Universitario. En ese sentido, se refiere al gráfico donde, claramente, pueden observar los encargos vencidos, los encargos sin plazo y los encargos por vencer; ese total de 147 encargos es un dato que les debe llamar la atención y en este tema que es fundamental para el Consejo Universitario; es decir, por medio de los acuerdos es que cómo se define, de alguna manera, el trabajo que realizan, tanto desde las comisiones, cómo en la gestión general del Consejo.

Se pregunta, cuando 28 encargos están vencidos, qué se sucede, no están haciendo las cosas de la manera más adecuada; por lo tanto, ese detalle les debe llamar la atención.

Consulta cuál es la forma exacta de cómo se trabaja el tema de los encargos y los acuerdos. Puede notar que la Licda. Camacho se encarga de llevar el control de todos los acuerdos y les presenta este documento, el cual es de suma importancia para identificar cada uno de los encargos y sus diferentes formas: por comisiones, los que van dirigidos a la Administración o los que forman parte de otro tipo de acuerdos.

Considera que es importante tener claridad no solamente del recuento de acuerdos y de encargos, sino cómo se realiza la gestión, quién les dá seguimiento. La Dirección, evidentemente, no puede estar detrás de todo, porque es demasiado, pero él sí quisiera conocer cómo se trabaja el seguimiento.

Aclara que en la Comisión de Administración y Presupuesto, con la cantidad de casos que poseen, es suficiente; sin embargo, es muy relevante que cada uno de los coordinadores y las coordinadoras de las comisiones puedan estar al tanto de los acuerdos, aunque actualmente ese aspecto no forme parte de la dinámica, ni del trabajo de las comisiones, por lo menos de la Comisión de Administración y Presupuesto, que es la que coordina. Enfatiza en que es fundamental para realizar una depuración y llevar un control adecuado del trabajo integral del Consejo Universitario; entonces, desea que le expliquen esa parte.

Destaca, en la parte de los detalles de encargos de ejecución permanente, que prácticamente aparecen los años 2011, 2012 y 2013, no más allá; entonces, le llama la atención. Consulta si antes de esos años existen otros acuerdos permanentes.

Menciona que al asumir la coordinación de la Comisión de Administración y Presupuesto, uno de los aspectos que consultó fue ese, y existen documentos que normalmente son parte del trabajo de la Comisión que deberían tener características y debería llevarse un control, en un hoja muy puntual, del contenido en cada uno de los informes y documentos; sin embargo, no lo tienen. Indica que parte de los encargos de ejecución permanente, es lo que consultaba y ve que solo están señalados 2011, 2012 y 2013; entonces, le agradecería a la Licda. Camacho que comente algo al respecto.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS indica que posee una duda, porque cuando son proyectos de ley, a veces, duran muchísimo tiempo en una comisión especial dictaminando y cuando revisan los antecedentes, viene de tres años atrás, de otra comisión que dio un dictamen, pero que no se vio en el plenario; entonces, se recibe, se ve el dictamen y cuando se da cuenta, ya está en el plenario de la Asamblea Legislativa; entonces, ya es muy difícil que toda esa recomendación, para la cual se conformaron comisiones, y se dan indicaciones importantes, no pueden ser tomadas por el plenario de la Asamblea, porque ya pasó el tiempo.

Cree que deberían revisar los proyectos de ley, por dónde van, ya la M.Sc. Córdoba les había presentado un esquema de cómo se revisa en la Asamblea Legislativa, para que los que estén pronto a ver y sean temas importante; por ejemplo, el agua, puedan verlos con anterioridad y dejarlos que se venzan tres y cuatro años, pasa a otra comisión y todavía no han elaborado un dictamen.

LA LICDA. MILENA CAMACHO informa, en lo que respecta a la consulta de la Dra. Meoño, que el procedimiento está en la página cuatro del documento un poco más detallado, que fue lo que se trabajó con la ingeniera industrial en su momento. Cuando deben analizar un caso de seguimiento de acuerdos, el procedimiento, brevemente, es el siguiente: cuando llega la información, la Unidad de Información se encarga de verificar en el sistema si existe algún caso abierto en la Unidad de Estudios al cual pertenece ese caso, o si propiamente es de seguimiento de acuerdos, se realiza una anotación; posteriormente, pasa al M.Sc. Norberto Rivera, quien se encarga de dar la recomendación a la Dirección y el director estipula hacia dónde se irá la información.

Explica que, muchas veces, se trabaja en coordinación con la Unidad de Estudios, conversan y deciden qué se queda en cuál comisión; posteriormente, los casos que se determinen que va a analizar la Dirección, su persona se encarga de investigar el contexto en que se dio el acuerdo, precisamente, porque, a veces, el encargo no dice nada y debe explicarle al M.Sc. Ureña los detalles (contexto, lo sucedido, información), se lo presenta en un documento breve, la investigación del encargo en específico.

Indica que ella realiza la recomendación, ya sea que toque algún punto de los casos que están pendientes en las comisiones permanentes; entonces, es mejor remitirlo hacia ahí; muchas veces se determina que la información es suficiente y se puede dar por cumplido y se procede con lo que está estipulado en el procedimiento.

Señala que la parte de los proyectos de ley que mencionaba la M.Sc. Vargas, no le compete propiamente a la Unidad de Información, en cuanto a seguimiento de acuerdos, sino que le corresponde a la Unidad de Estudios, de manera que eso habría que coordinarlo con dicha unidad, para determinar qué mejoras se pueden hacer.

Comenta que el sistema de seguimiento de acuerdos es el que se estableció en el 2010; en ese momento se había estipulado que las alertas existieran; sin embargo, nunca se implementó dentro del sistema informático. Como ahora el Consejo Universitario está en toda una reestructuración para integrar los sistemas, lo que se está esperando es que la base de datos de acuerdos esté lista, para iniciar con la base de seguimiento de acuerdos; incluso, está trabajando la propuesta en la maestría para lo que son los requerimientos específicos del sistema informático.

Entonces, en algún momento, si fuera el caso, les estaría molestando para escuchar qué sugerencias les puedan dar para implementar en ese nuevo sistema informático. Esto, debido a que la dinámica ha cambiado mucho, del 2010 al presente. El seguimiento de acuerdos ha dado un vuelco inmenso a raíz de sugerencias, a situaciones que se han presentado; entonces, es una dinámica que ha estado en constante mejoramiento gracias a los aportes, incluso, de los compañeros de las distintas unidades del CIST y del M.Sc. Rivera como jefe administrativo.

Menciona que, en algún momento, se pensó trabajar en coordinación con las distintas comisiones permanentes; sin embargo, ella solo está medio tiempo; por ejemplo, si existen dos comisiones paralelas que están trabajando esa parte, habría que trabajarlo de distinta forma, porque no se puede partir en dos para estar en ambas cosas. Sabe que existen agendas cuando van a comisión; igual si tienen dudas con eso, se puede poner de acuerdo con los asesores de la Unidad de Estudios para ver esos temas.

Piensa que con los recursos que poseen ahora no es posible que se trabaje coordinadamente, en la comisión, como lo sugería el señor Picado, pero de igual forma se trabaja con los recursos que se poseen; si hubiese que elaborar algún documento para que trabajen en comisión, de igual forma la Unidad de Información lo podría preparar para que lo tomen como insumo en la toma de decisiones, en ese caso.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA amplía la respuesta de la Licda. Camacho sobre lo que consultó la Dra. Meoño, aunque, lamentablemente, tuvo que salir. Aclara que los acuerdos que se dan por cumplidos desde la Dirección son aquellos sobre los que no existe la menor duda de que ya se cumplieron; por ejemplo, se solicita que se elabore un reglamento de determinado centro y se publique en La Gaceta Universitaria; entonces, si simplemente ya está el reglamento y se publicó en La Gaceta, se da por cumplido. Señala que cuando analizan el caso y tienen dudas, consultan, para darlos por cumplidos desde la Dirección. Destaca que, lamentablemente, esto no sucede con la mayoría de acuerdos.

Comenta que ha informado bastante; por ejemplo, existen muchos acuerdos que solicitan que la Dirección prepare un dictamen; este tipo de acuerdos son muy comunes en los proyectos de ley y esos se dan por cumplidos hasta el momento en que se aprobó o se desaprobó el dictamen, pero el acuerdo propiamente dicho se ejecuta. De manera que, muchas veces, presentan en el plenario los acuerdos como dictámenes o propuestas de Dirección; otras veces los informa en el marco de los informes de Dirección.

Comunica que todos los martes programa una reunión con la Licda. Camacho, con el fin de trabajar el seguimiento de acuerdos. Muchas veces, ella llega con mucha información de cumplimiento parcial, porque existen acuerdos que tienen de cuatro a siete componentes; entonces, la Administración, por ejemplo, siempre está mandando oficios e informes de cumplimiento, pero parciales, aunque se está trabajando el cumplimiento del acuerdo; mientras el acuerdo no esté completo, la dirección lo mantiene como pendiente. Esa es la forma como han venido trabajando.

Le parece que este es un tema sumamente importante para este plenario. Considera que el recurso es insuficiente; por ello, reconoce el gran trabajo que realiza la Licda. Camacho. Destaca que solo trabaja medio tiempo y el recurso humano es insuficiente; este es uno de los temas importantes que deben retomar en las comisiones de coordinadores, porque es un tema complejo; a veces, para darle el seguimiento y la trazabilidad a un acuerdo, se deben tocar muchas oficinas y documentos, de manera que no es sencillo, sino que es un proceso investigativo, por decirlo de alguna manera.

Menciona que en su plan de trabajo con las comisiones tiene ese tema en agenda y es uno de los que verán cuanto antes, para que lo trabajen y determinen cómo mejorar; por supuesto, estarán invitando a la Licda. Camacho y a la Unidad de Estudios para coordinar más el trabajo, porque le parece que es sustantivo para este plenario.

EL SR. CARLOS PICADO reitera la segunda consulta que tiene que ver con los acuerdos de ejecución permanente, por qué solamente 2011, 2012 y 2013.

LA LICDA. MILENA CAMACHO explica que en cuanto a los acuerdos de ejecución permanente, que cuando se realizó la primera migración del sistema, lograron rescatar esos acuerdos, que son los conocen; muchos han sido retomados, por la Comisión de Administración y Presupuesto; entonces, se han actualizado; es decir, se han vuelto a pedir y lo que se hace es archivar el encargo viejo (del 2007, 2008 y 2009) y retomar, por ejemplo, 2011 y 2013.

Comunica que cuando trabajó esa parte con el Dr. José Ángel Vargas, cuando era director y coordinador de la Comisión de Administración y Presupuesto, él trabajó esa parte para determinar cuáles valía la pena seguir arrastrando y cuáles no; entonces, muchos se decidieron dar por cumplidos, porque ya no tenían relevancia, y los que están pendientes ahorita son de los que se tiene el control respectivo.

Aclara que siempre han existido; el problema es que esos fueron los que el sistema les arrojó en su momento y a los que les pudieron seguir dando trazabilidad; entonces, por eso es que no ven del 2000 o de los noventa.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA agradece a la Licda. Camacho por sus aclaraciones y la presentación del informe. Informa que no deben tomar ningún acuerdo, simplemente recibir el informe de seguimiento de acuerdos.

\*\*\*\* A las diez horas y doce minutos, sale la Licda. Milena Camacho. \*\*\*\*

## ARTÍCULO 5

**El señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, propone una ampliación de agenda, con el fin de recibir al estudiante Marvin Méndez Chan, de la Comisión de Asuntos Ambientales de la FEUCR, y al señor Édgar Castrillo, de la Unidad Especial de de Protección y Rescate Animal (UESPRA).**

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA solicita una ampliación de agenda, al inicio de la sesión lo notificó, pero no tenía cuórum. Indica que ya habían discutido este punto, en relación con la visita del estudiante Marvin Méndez Chang, quien es parte de la Comisión de Asuntos Ambientales de la FEUCR, y el señor Édgar Castrillo, de UESPRA, con el fin de que expongan algunos temas en torno a la situación de la pesca de arrastre; acordaron darles unos veinte minutos, los convocaron a las 11:30 a. m., porque a las 12:00 m. reciben a las personas de la JAFAP.

EL SR. MICHAEL VALVERDE agrega que también les estará acompañando una muchacha de MarViva, si no existe inconveniente.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA indica que serían tres personas, quienes disponen de veinte minutos. Le solicita al señor Valverde que coordine con ellos, porque cuentan con una agenda muy ajustada.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda, con el fin de recibir al estudiante Marvin Méndez Chan, de la Comisión de Asuntos Ambientales de la FEUCR, y al señor Édgar Castrillo, de la UESPRA.**

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA propone un receso.

*\*\*\*\*A las diez horas y dieciocho minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cuarenta y siete minutos , se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña. \*\*\*\**

## ARTÍCULO 6

**La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-13-005, para publicar en consulta, sobre el Reglamento de zonaje y bonificación para los funcionarios y las funcionarias que tienen que trasladarse a una sede universitaria.**

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone el dictamen, que a la letra dice:

**“ANTECEDENTES**

1. Se recibe oficio de la Rectoría R-1466-2006 del 7 marzo de 2006, en el que se solicita al Consejo Universitario analizar la posibilidad de aumentar los montos que se pagan por concepto de bonificación y zonaje.
2. En la sesión N.º 5507, del 15 de diciembre del 2010, el Consejo Universitario solicitó a la Rectoría presentar, en un plazo de tres meses, una propuesta de reglamento que regule el pago de los conceptos de bonificación y zonaje. Esta normativa deberá detallar el procedimiento de otorgamiento, trámite de pago, modificación, formalización y suspensión del beneficio; además, deberá determinar las instancias responsables de su ejecución y revisión.

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que, posterior al análisis, se había visto de la posibilidad de aumentar los montos, pero lo que refiere el caso en particular es que, en esa sesión del Consejo Universitario, se le solicita a la Rectoría presentar una propuesta de un reglamento que regulara el pago de los conceptos de zonaje y bonificación; esto se solicita, porque no existe uno.

Continúa con la lectura.

3. En el oficio R-6405-2011, del 28 de octubre de 2011, la Rectoría envía el oficio VRA-4361-2011, suscrito por el M.Sc. Héctor González Morera, vicerrector de administración, en el que adjunta la propuesta de Reglamento de zonaje y bonificación para funcionarios y funcionarias que tienen que trasladarse a una sede universitaria.
4. La Oficina de Recursos Humanos envía, en oficio ORH-7965-2012, del 24 de octubre de 2012, un ajuste a la propuesta de reglamento, la cual resultó de la reunión sostenida por la Comisión de Reglamentos con funcionarios de la Oficina de Recursos Humanos.

**ANÁLISIS****Origen y objetivos**

La propuesta de *Reglamento de zonaje y bonificación para los funcionarios y funcionarias que tienen que trasladarse a una sede universitaria*, tiene su origen en el acuerdo del Consejo Universitario, sesión N.º 5507, del 15 de diciembre del 2010.

Entre los objetivos que busca el acuerdo del 15 de diciembre del 2010, se indica que se debe:

*Elaborar, en un plazo de tres meses, un reglamento que regule el pago de los conceptos de bonificación y zonaje. Esta normativa deberá detallar el procedimiento de otorgamiento, trámite de pago, modificación, formalización, suspensión del beneficio; además, deberá determinar las instancias responsables de su ejecución y revisión.*

En el acuerdo tomado en la sesión N.º 5507, se indica además, que la Administración deberá tomar en consideración los oficios de la Oficina de Contraloría Universitaria OCU-R-087-2008, del 3 de julio de 2008, y OCU-R-204-2010, del 10 de diciembre de 2010. En particular:

*(...) esta Oficina indica que sobre “(...) si la Universidad, en el marco de la Autonomía Universitaria, podría mantener el concepto de ‘zonaje’ que ha manejado institucionalmente”; nos permitimos referirnos de la siguiente forma:*

*De acuerdo con la normativa nacional y universitaria, la Universidad puede definir el concepto “zonaje” en forma independiente a lo precisado para el sector público; aunque, obviamente, es importante mantener una coherencia básica con el sentido de esta figura.*

*Por otro lado, resulta pertinente destacar que el alcance del Decreto Ejecutivo No 90-S.C. se circunscribe a los “(...) servidores del Poder Ejecutivo e instituciones semiautónomas”, por lo que la Universidad de Costa Rica estaría fuera de esa regulación; lo anterior según se desprende de los siguientes criterios de la Contraloría General de la República:*

*DI-AA-0391 (oficio 02031), del 22 de febrero, 2005*

*“Los puntos expuestos configuran los principios básicos aplicables al pago de zonaje, y si bien los entes autónomos*

*pueden dictar su propia reglamentación sobre esta materia, tales reglamentos deben respetar en todo, dichos principios no siendo legal favorecer situaciones jurídicas que se alejen de las reglas enunciadas. ” (subrayado no es original)*

*“En lo que a Gastos de Viaje y Zonaje atañe a esta Contraloría General, tenemos que la Ley No. 3462/64, le confirió en forma exclusiva la facultad reglamentaria en cuanto al pago de viáticos a los funcionarios públicos; no obstante lo anterior, en tanto un reglamento emitido por la Administración Activa no se oponga o entre en conflicto con el promulgado por este Órgano de Control Superior, no resultarán entonces incompatibles ambos cuerpos normativos y su aplicación será conjunta. Diferente es el caso en lo que respecta al pago por concepto de Zonaje, dado que fuera de las potestades fiscalizadoras que le corresponden a este Órgano Contralor en punto del control de los gastos por ese rubro, la única competencia específica que le fija el Ordenamiento Jurídico relativa al Zonaje, es la de delimitar los topes mínimos y máximos a cubrir por ese concepto. De esta forma, la Contraloría General carece de competencia para reglamentar el pago del Zonaje, pues el antedicho Decreto 90-S.C., que resulta de aplicación obligada para el Poder Ejecutivo y las Instituciones Semi-autónomas, establece en su artículo 5º, que la aprobación de los reglamentos de zonaje es competencia de la Dirección General del Servicio Civil.*

*Como puede observarse, el Decreto 90-S.C. no rige para las Entidades Autónomas; sin embargo, ellas lo usan analógicamente para –en virtud de sus Potestades Reglamentarias- dictarse sus propios reglamentos de zonaje, pero en todo caso, con estricto apego al principio de la Sana Administración. ” (subrayado no es original)*

Con la finalidad de aclarar algunos aspectos sobre la propuesta de reglamento de zonaje y bonificación, la Comisión de Reglamentos, se reunió con los señores Mario Alexis Mena y Germán Zamora de la Oficina de Recursos Humanos.

LA DRA. YAMILETH ANGULO manifiesta que les pareció importante que se agregara en el dictamen lo anterior para que tuvieran conocimiento de que, a la luz de que la Oficina de Recursos Humanos fue la que elaboró la propuesta, se realizaron varias reuniones con funcionarios de dicha Oficina, quienes son los que conocen cómo se lleva a cabo el sistema en cuanto a estos casos.

Continúa con la lectura.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 5507, del 15 de diciembre del 2010, el Consejo Universitario solicitó a la Administración presentar, en un plazo de tres meses, un reglamento que regule el reconocimiento de bonificación y zonaje. Esta normativa deberá detallar el procedimiento de otorgamiento, trámite de pago, modificación, formalización, suspensión del beneficio; además, deberá determinar las instancias responsables de su ejecución y revisión.
2. En el oficio R-6405-2011, del 28 de octubre de 2011, la Rectoría envía el oficio VRA-4361-2011, suscrito por el M.Sc. Héctor González Morera, Vicerrector de Administración en el que adjunta la propuesta de reglamento de zonaje y bonificación para funcionarios y funcionarios que tienen que trasladarse a una sede universitaria.
3. La Oficina de Recursos Humanos envía, en oficio ORH-7965-2012, del 24 de octubre de 2012, un nuevo ajuste a la nueva propuesta de reglamento, la cual resultó de la reunión sostenida por la Comisión de Reglamentos con funcionarios de la Oficina de Recursos Humanos.

La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario, reconoce que la nueva normativa contiene los elementos básicos y criterios que ubican: El procedimiento para el otorgamiento del zonaje y bonificación, responsables, trámites de pago, información y comunicación mediante declaración jurada, modificación, formalización, y suspensión de estos beneficios; por tanto, solicita que se presente a la comunidad universitaria para su conocimiento.

#### **ACUERDA:**

Publicar en consulta a la comunidad universitaria de conformidad con el artículo 30 inciso k del *Estatuto Orgánico*, la propuesta de *Reglamento General de Zonaje y Bonificación en la Universidad de Costa Rica*. El cual se adjunta:

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que la propuesta está conformada por cuatro capítulos y catorce artículos. El artículo primero ubica los aspectos generales del Reglamento; incluye las definiciones de zonaje y bonificación, así como los responsables de la tramitación de este beneficio. Para efectos del zonaje, los Consejos de Sedes, en cada sede regional, son las instancias competentes para determinar los casos cuando deba contratar personal que resida fuera de la región. El director o la directora de la Sede será la persona responsable de presentar, ante el Consejo de Sede, los casos de zonaje y bonificación, así como la encargada de coordinación y la gestión de los procedimientos necesarios para realizar el pago correspondiente.

Agrega que la Oficina de Recursos Humanos, en las diferentes Sedes, será la responsable de la formalización del zonaje y la bonificación, y debe verificar que las y los funcionarios(as) cumplan los requisitos que dan origen a estos pagos.

Detalla que el segundo capítulo determina los requisitos para obtener la remuneración del zonaje y la bonificación, así como los montos y condiciones con que se otorgan o se pierden. El capítulo tercero aborda el régimen sancionatorio para los casos en que se incumpla la presente normativa. El capítulo cuarto incluye un único artículo, en el que se indica que los aspectos no contemplados en el Reglamento se resolverán de acuerdo con la normativa supletoria o complementaria del ordenamiento jurídico, entre los cuales se menciona el principio de la *Ley General de la Administración Pública*, la *Ley de la Administración Financiera de la República*, el *Reglamento de gastos de viajes y transporte para funcionarios públicos* y las disposiciones de la Contraloría General de la República y demás disposiciones conexas.

Indica que así como está reglamentado en esta propuesta, es como se da el procedimiento; sin embargo, la Comisión quiso detallar algunos aspectos importantes, sobre todo quiénes eran los responsables de cada una de los puntos para que quedara claro y también la parte sancionatoria de personas que no dicen que ha cambiado su condición cuando se les da el zonaje, de tal manera que, al establecer este Reglamento, la Oficina de Recursos Humanos tendría un parámetro claro para seguir todas las indicaciones en el Reglamento.

Continúa con la lectura.

Seguidamente, da lectura al Reglamento General de Zonaje y Bonificación.

## **REGLAMENTO GENERAL DE ZONAJE Y BONIFICACIÓN**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

#### **ARTÍCULO 1. OBJETIVO DEL REGLAMENTO**

El presente reglamento regula el reconocimiento del zonaje al personal universitario y de la bonificación al personal docente de la Universidad de Costa Rica, como un mecanismo para el fortalecimiento de la regionalización.

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que se hace la aclaración porque el zonaje se otorga al personal docente y administrativo, mientras que la bonificación solamente al personal docente.

Continúa con la lectura.

En la Sede Universitaria Rodrigo Facio no se reconocerá el pago del zonaje ni de la bonificación.

LA DRA. YAMILETH ANGULO dice que les pareció importante poner claro que en la Sede “Rodrigo Facio” no se reconocerá este pago.

Continúa con la lectura.

## **ARTÍCULO 2. DEFINICIONES**

Para los efectos del presente reglamento, se aplican las siguientes definiciones:

**ZONAJE:** Es la remuneración adicional para el personal universitario que por solicitud y bajo la responsabilidad y control del Consejo de Sede, traslade en forma permanente su domicilio legal a la región donde está ubicada una Sede Regional o un Recinto Universitario, con el propósito de prestarle sus servicios.

**BONIFICACIÓN:** Es la remuneración adicional para el personal docente que se desplace regularmente a una Sede Regional o a un Recinto Universitario, con el propósito de cumplir con sus funciones.

**DOMICILIO LEGAL:** Lugar donde el funcionario o la funcionaria ejerce sus actividades principales y tiene su arraigo por sus intereses, familia y estudios.

## **ARTÍCULO 3. INSTANCIAS RESPONSABLES**

La persona que ejerce la Dirección de la Sede es la responsable de tramitar y controlar que el funcionario o funcionaria cumpla con las condiciones para el otorgamiento del zonaje o la bonificación.

Le corresponde a la Dirección de la Sede presentar ante el Consejo de Sede, los casos de zonaje por resolver, así como la coordinación y la gestión de los procedimientos necesarios para realizar el pago correspondiente.

Para los efectos del zonaje, los Consejos de Sede, son la instancia competente para resolver los casos en que estas deben contratar personal que resida fuera de la región.

Las personas encargadas de Recursos Humanos en las diferentes sedes, serán las responsables de la formalización del zonaje y la bonificación, y de verificar que las y los funcionarios cumplan los requisitos que dan origen a estos pagos.

## **CAPÍTULO II TRÁMITE DEL RECONOCIMIENTO DEL ZONAJE Y LA BONIFICACIÓN**

### **ARTÍCULO 4. REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE ZONAJE AL PERSONAL UNIVERSITARIO.**

Se reconocerá el pago del zonaje cuando se presenten las siguientes condiciones debidamente comprobadas:

1. Que no haya sido posible localizar personal de la región que posea la experiencia académica, profesional o técnica requerida para el puesto, demostrado mediante convocatoria pública a través de medios de comunicación locales y nacionales.

LA DRA. YAMILETH ANGULO aclara que el punto anterior se discutió ampliamente, debido a que, según su criterio, las Sedes se fortalecen con personal del área y una convocatoria pública beneficia para que las personas que viven cerca de la sede puedan concursar para dar las lecciones o el curso solicitado. Por eso, después de que se haya comprobado que no se localiza el personal que tenga la condición, la experiencia académica, profesional o técnica requerida, es cuando se procede a revisar si la persona va a ser contratada o no por la sede regional.

Continúa con la lectura.

2. Que la prestación del servicio de la persona por contratar haga necesario su traslado a la región.
3. Que la persona por contratar labore al menos medio tiempo en la sede a la cual se traslada.

4. Que la distancia entre el domicilio legal anterior y el domicilio legal actual de la persona por contratar sea mayor de 60 (sesenta) kilómetros. Se podrán hacer excepciones cuando la zona presente dificultades de infraestructura vial por decisión de mayoría calificada del Consejo de Sede.

#### **ARTÍCULO 5. RECONOCIMIENTO DE ZONAJE**

Para reconocer el zonaje, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. La Dirección de la Sede, después de constatar que en la región no se ha localizado el recurso humano que posea los requisitos establecidos para el puesto vacante, mediante una convocatoria pública, solicitará al Consejo de Sede autorización para contratarlo con domicilio legal fuera de la región.
2. En caso positivo, el Consejo de la Sede emitirá un acuerdo que autoriza que se realice el trámite pertinente para contratar el recurso humano que cumpla con lo establecido en el artículo 4 de este Reglamento.
3. Las personas responsables de Recursos Humanos en la Sede verificarán los siguientes documentos:
  - a) Acuerdo del Consejo de Sede, en el cual se autoriza el pago del zonaje a la persona por contratar fuera de la región.
  - b) Declaración jurada de la persona interesada con la indicación de su domicilio legal anterior al traslado.
  - c) Certificación de la autoridad administrativa de la región donde está ubicada la sede, en la cual se indique el actual domicilio legal.
4. La Dirección de la Sede comunicará a la Oficina de Recursos Humanos los casos específicos para el trámite de pago del zonaje.

#### **ARTÍCULO 6: MONTO DEL ZONAJE**

El monto del zonaje corresponde a un porcentaje calculado sobre el salario base de la categoría salarial para el caso de los puestos administrativos y sobre el salario base de la categoría académica para el caso de los puestos docentes, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>Sede/Recinto</b>	<b>Porcentaje</b>
Occidente	27,00
Atlántico	25,00
Pacífico	27,00
Caribe	33,00
Guanacaste	39,00
Golfito	30,00

#### **ARTÍCULO 7. PÉRDIDA DEL DERECHO DEL PAGO DE ZONAJE**

El derecho al pago de zonaje se perderá por los siguientes motivos:

- a) Disminución de la jornada de trabajo a una fracción inferior a la indicada en el artículo 4.
- b) Traslado del domicilio legal fuera de la región en la que presta servicios.

#### **ARTÍCULO 8. REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA BONIFICACIÓN AL PERSONAL DOCENTE.**

Se reconocerá el pago de la bonificación cuando se presenten las siguientes condiciones debidamente comprobadas:

1. Que no haya sido posible localizar personal de la región que posea la experiencia académica, profesional o técnica requerida para el puesto, demostrado mediante convocatoria pública a través de medios de comunicación locales y nacionales.

2. Que la prestación del servicio de la funcionaria o el funcionario docente haga necesario su desplazamiento a la región.
3. Que el traslado desde el domicilio legal contemple una distancia no menor de 30 (treinta) kilómetros hasta el lugar donde se encuentra ubicada la Sede o Recinto Universitario.
4. Que no traslade su domicilio legal dentro del perímetro indicado.

LA DRA. YAMILETH ANGULO aclara que quiere decir que si una persona tiene zonaje, no puede tener bonificación; si le paga el zonaje es debido a que ya se trasladó al lugar, por lo que no cabe la bonificación.

Continúa con la lectura.

#### **ARTÍCULO 9. RECONOCIMIENTO DE BONIFICACIÓN**

Para reconocer la bonificación, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. La coordinación de la carrera y la coordinación de docencia comunicarán a la Dirección de la Sede que existe inopia demostrada mediante convocatoria pública, a través medios de comunicación locales y nacionales.
2. La Dirección de la Sede hará constar por escrito que por motivo de inopia se debe contratar personal docente que tiene domicilio legal fuera de la región.
3. La Dirección de la Sede revisará la declaración jurada en la cual la persona docente indica su domicilio legal.
4. Las personas responsables de Recursos Humanos en la Sede elaborarán la acción de personal y enviarán la documentación, por el medio establecido, a la Oficina de Recursos Humanos en la Sede Rodrigo Facio para el pago respectivo, de conformidad con la Tabla de Distancias Nacionales, emitida por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

#### **ARTÍCULO 10. MONTO DE LA BONIFICACIÓN**

El monto de la bonificación se calculará como un porcentaje del salario base docente, según la siguiente tabla:

<b>Sede/Recinto</b>	<b>Jornada</b>	<b>Porcentaje</b>
Occidente	T.C.	6,875
Atlántico	T.C.	8,125
Pacífico	T.C.	15,550
Caribe	M.C	20,500
	T.C.	27,600
Guanacaste	M.C	28,170
	T.C.	29,580
Golfito	T.C.	20,500

T.C.: Más de medio tiempo y hasta tiempo completo

M.T. Medio tiempo o menos.

#### **ARTÍCULO 11. PÉRDIDA DEL PAGO DE BONIFICACIÓN**

El derecho al pago de bonificación se perderá por los siguientes motivos:

- a. Modificación de alguna de las condiciones indicadas en el artículo 8.

- b. El traslado del domicilio legal de la persona docente dentro del perímetro de treinta kilómetros. Las personas responsables de Recursos Humanos en la Sede verificarán la distancia de conformidad con la *Tabla de Distancias Nacionales*, emitida por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

#### **ARTÍCULO 12. DEBER DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

La persona funcionaria que disfruta del beneficio del zonaje o bonificación, debe hacer constar anualmente mediante declaración jurada que las condiciones que señalan los artículos 4 y 8 se encuentran vigentes, requisito indispensable para el pago de estos beneficios.

En caso de presentarse un cambio en su domicilio legal o en su jornada de trabajo, deberá notificar a su superior jerárquico, en un plazo no mayor de quince días hábiles.

El superior jerárquico al tener conocimiento de algún cambio, debe comunicarlo de manera inmediata a la Dirección de la Sede, para que esta haga efectiva, si procede, la suspensión del pago de zonaje o la bonificación.

### **CAPÍTULO III RÉGIMEN SANCIONATORIO**

#### **ARTÍCULO 13. INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA**

El incumplimiento u omisión del presente reglamento será sancionado según la normativa vigente:

1. La indicación de hechos falsos, así como la alteración de información o de documentos y la omisión de proporcionar información relevante constituirán faltas graves o muy graves, que ameritarán la imposición de sanciones disciplinarias según la gravedad de la falta, para lo cual la persona que ocupe la Dirección de la Sede deberá aplicar el debido proceso, establecido en la normativa del Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico y en el Reglamento Interno de Trabajo, según sea funcionario docente o administrativo.
2. La persona funcionaria que incurra en alguna de las faltas anteriores tendrá que hacer devolución del dinero indebidamente recibido, ya sea como rebajo de planilla o mediante depósito en la Oficina de Administración Financiera.

### **CAPÍTULO IV NORMAS SUPLETORIAS**

#### **ARTÍCULO 14. ASPECTOS NO CONTEMPLADOS**

Los aspectos no contemplados en este reglamento, en el *Estatuto Orgánico* y en la *Convención Colectiva de Trabajo*, se resolverán de acuerdo con la normativa supletoria y complementaria del ordenamiento jurídico, donde se mencionen los principios de la *Ley General de la Administración Pública*, la *Ley de la Administración Financiera de la República*, el *Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos* y las disposiciones de la Contraloría General de la República y demás disposiciones conexas.

#### **TRANSITORIO 1.**

La persona funcionaria que a la fecha de entrada en vigencia de este reglamento esté devengando zonaje o bonificación, mantendrá el derecho en las condiciones y términos en que se le otorgó y hasta la fecha de vencimiento del último nombramiento. Posterior a esa fecha, regirán los términos del presente reglamento.

#### **TRANSITORIO 2.**

En el caso de las personas funcionarias que disfrutaban del incentivo de zonaje o bonificación sin que exista fecha de término de este, lo continuarán disfrutando de manera indefinida hasta la finalización de su relación laboral con la Universidad.

#### **TRANSITORIO 3.**

Las personas funcionarias que a la fecha de la publicación de este Reglamento estén devengando zonaje anterior al 1.º de marzo de 1988, cuyo pago no se originó en un traslado de residencia, mantienen el derecho a continuar devengándolo en las condiciones y términos que se les asignó.”

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a discusión el dictamen.

EL DR. JORGE MURILLO pregunta si el monto del zonaje al que se refiere el artículo 6 es un monto mensual que se paga; es decir, un porcentaje calculado sobre el salario base de la categoría salarial.

El artículo 9, dice lo siguiente:

*Para reconocer la bonificación, se seguirá el siguiente procedimiento:*

*1. La coordinación de la carrera y la coordinación de docencia comunicarán a la Dirección de la Sede que existe inopia demostrada mediante convocatoria pública, (...)*

Exterioriza que si se quiere un concurso público, sería mejor ponerlo con el nombre que se utiliza en la Universidad; es decir, un concurso a plazo, pues decir “convocatoria pública” es un término muy amplio. No sabe si existe algún término en específico que se llame convocatoria pública, pues lo que hay cuando sacan la plaza es un concurso.

No sabe si en el punto 4, del mismo artículo, se debe ser tan específico en detallar que la Oficina de Recursos Humanos de una sede va a enviar todo el documento a la Sede “Rodrigo Facio”, porque, más bien, lo que se quiere con las sedes es desconcentrar las oficinas de Personal, y dejarlo así en el reglamento generaría que se tenga que cambiar si eso sucede. Pueden decir que en el Reglamento se señala que hay que enviarla a la Sede “Rodrigo Facio”, pero si hay oficinas de recursos humanos en las diferentes sedes, no va a ser necesario. Le parece que el punto 4 debe decir que las personas responsables de Recursos Humanos elaborarán la acción de personal y la tramitarán de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, más que agregar que va de una sede para otra.

Apunta que el artículo 10 dice: *El monto de la bonificación se calculará como un porcentaje del salario base docente (...)*. Pregunta si es del salario base del docente que se le paga la bonificación o salario base docente en general, pues este último salario es el que tienen todos los docentes. Si se refiere al docente, puede ser adjunto, catedrático o asociado y habría una variación en el salario base de ese docente.

El artículo 12, dice lo siguiente:

*La persona funcionaria que disfruta del beneficio del zonaje o bonificación, debe hacer constar anualmente mediante declaración jurada que las condiciones que señalan los artículos 4 y 8 se encuentran vigentes,(...)*

El artículo 4, punto 1 dice lo siguiente: *Que no haya sido posible localizar personal de la región que posea la experiencia académica, profesional o técnica requerida para el puesto,(...)*

El artículo 8, punto 1 dice lo siguiente: *Que no haya sido posible localizar personal de la región que posea la experiencia académica,(...)*

Agrega que el artículo 8 es el mismo que el artículo 4; pregunta cómo va a ser constar la persona funcionaria los artículos 4.1 y el 8.1. Eso lo puede hacer constar el director de la Sede; como le están pagando el zonaje, puede mencionar que no se ha movido de su domicilio, pero que tiene que viajar más de 30 o 60 kilómetros, pero no puede hacer constar que no hay personal en la zona. Además, puede dar constancia de las condiciones dos, tres y cuatro, pero no de la primera.

Plantea que, en general, no tiene problemas de fondo, en el sentido de que es una acción que se viene haciendo, y es regular; lo único que le causa duda es por qué el pago de una bonificación y un zonaje tiene que ser aprobado por el Consejo de Sede; se pregunta si no es en el fondo entorpecer mucho el pago de bonificación y zonaje.

LA DRA. YAMILETH ANGULO responde que el pago es mensual, porque el pago de la Universidad no se considera nunca anual; aunque en el caso de los administrativos lo llaman adelanto de quincena, el pago es mensual. No se vio la necesidad de poner que ese pago correspondiente era mensual, pues así es como se realiza en la Institución y a nadie se le paga anualmente. En otros reglamentos que se refieren a porcentajes, tampoco se dice que sea mensual; sin embargo, si se reconsidera este punto, no hay problema.

Indica que, en cuanto al concurso y a la convocatoria, en la Comisión analizaron la parte legal de lo que es un concurso y una convocatoria. La convocatoria pública es como decir que se requiere personal para tal asunto, sin que medie un concurso como tal. Las personas siempre interpretan que cuando participan en un concurso, y lo ganan es porque va a ser elegida y le ponen al término “concurso” como otra idea general de derechos laborales.

Informa que el señor Francis Mora Ballesteros, de la Oficina Jurídica, señaló que para evitar lo de los derechos que puedan adquirir las personas al ganar un concurso, aunque sea por plazo definido, se puede usar la palabra “convocatoria”, porque está convocando; de hecho, si no aparece nadie idóneo para el puesto, el Consejo de Sede puede decidir por alguna otra que tenga experiencia y trabajo en la Sede “Rodrigo Facio”. Explica que si se saca a concurso y no hay personas que cuenten con experiencia, tiene que abrirse nuevamente un concurso, por lo que tendrían que hacerlo en la Sede “Rodrigo Facio” para ver quiénes tienen la experiencia; por eso se sugirió la palabra “convocatoria”, pues si no aparece la persona adecuada, se recurre a la escuela, de acuerdo con el curso, y se solicite a alguna persona que lo pueda impartir; entonces, no sería un concurso en la Sede “Rodrigo Facio”. Por eso fue que se usó la palabra “convocatoria”.

Explica que en el artículo 9, punto 4, se apegaron al procedimiento existente; sin embargo, está de acuerdo con que se deje abierto a que si en algún momento cambia y hay una desconcentración de procesos administrativos en las Sedes Regionales, no sería necesario este punto, y así no se tendría que modificar el Reglamento.

Señala que en cuanto al artículo 10, existe un error, pues la base es del docente, porque es un porcentaje del salario base de acuerdo con la categoría en régimen académico. El artículo 12, es un error, pues por más que la Comisión leyó, se enfocaron mucho en la declaración jurada —fue en la última sesión— y no se percataron de que no se puede declarar cosas que no son de su competencia. Se puede declarar que no se ha perdido sobre todo la condición de domicilio, que es lo que pretende, por lo que se puede modificar, estableciendo que su declaración es con base en el punto específico sobre domicilio, que es lo que se pretende declarar.

Plantea que es mentira que el director de la Sede va a estar verificando que equis persona se pasó a un lugar más cercano a la sede o al recinto si la persona no lo comentó, pero es una responsabilidad del funcionario, mediante declaración, indicar si ya no vive ahí para que ese beneficio no se le otorgue.

Pensaron que mediante declaración jurada era el único procedimiento que se tenía a la mano para que la persona se responsabilizara de decir si todavía estaba bajo la condición de domicilio o no. Estima que es mejor que se aclare.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA anuncia que los compañeros estudiantes que estaban convocados para las once y treinta de la mañana no han llegado, por lo que continuarán con más observaciones,

por si se tienen que hacer, posteriormente, alguna modificación y se agregue en el dictamen cuando lo retomen en la próxima sesión.

LA DRA. RITA MEOÑO comenta que en el considerando 3 se plantea que existe un nuevo ajuste a la propuesta, a raíz de una reunión con la Oficina de Recursos Humanos, pero no queda claro, y surge de una propuesta anterior; luego, viene otra y se le hace un ajuste, pero no queda explícito cuál fue el cambio, y le gustaría conocerlo para que se analice la posibilidad de incorporarlo, que, de forma muy sintetizada, quede plasmado.

Inmediatamente después del objetivo del Reglamento, se agregan las definiciones de zonaje y bonificación; sin embargo, cuando lee el objetivo: *Reconocimiento del zonaje al personal y la bonificación*, no se dice de qué ni por qué. Estima que le falta un poco más. Cuando luego se afinen las dos definiciones, habría que decir: *Reconocimiento del zonaje y la bonificación a aquellos funcionarios administrativos*; es decir, algún punto que tenga que ver con el traslado a las Sedes.

Expresa que en el capítulo 2, cuando se indican los requisitos para el reconocimiento de zonaje al personal universitario, dice exactamente lo mismo que en el artículo 8. Comprende que es en términos del trámite, pero cuando se lee el artículo 8 es básicamente es igual, por lo que sugiere que se revise. Desconoce cómo se hace el nombramiento, si es anual, por un ciclo lectivo o por qué. Es importante que quede registrado, pues le queda ese vacío.

Por otro lado, le llama la atención, y solicita que se aclare, que desde el artículo 1 que en la Sede Universitaria “Rodrigo Facio” no se reconocerá el pago de zonaje ni de la bonificación. Pregunta qué pasa en el caso de un reconocido experto de una zona que se traslade al campus universitario de la Sede “Rodrigo Facio” porque se demuestra que es ideal para esta Sede y, efectivamente, le implique cambiar de residencia. No sabe si se cuele una perspectiva que refuerza la concepción centro-periferia; es decir, las personas que vienen al campus no y las que van a otras zonas sí. Reitera que puede existir una discriminación positiva para efecto de que se fortalezcan las zonas si las personas van ahí, pero se está eliminando la posibilidad de que alguien muy reconocido, único en una temática, que esté trabajando en una zona, pueda contribuir al campus universitario.

Quiere conocer, por curiosidad sana, cómo se calculan los porcentajes diferenciados por regiones, pues se identifica únicamente el Recinto de Golfito. Supone que a los otros recintos se les aplica lo de las Sedes, pero no se aclara. En el reconocimiento de bonificación no se agrega el tiempo o la carga docente; pregunta si es porque cualquier tipo de carga recibiría bonificación solo por el hecho de que la persona se traslade.

Coincide con la observación del Dr. Jorge Murillo en relación con el punto 5, en el artículo 9, punto 4 y habría que retomarlo. En el artículo 10, le queda la duda de que en Occidente, Atlántico y Pacífico solo está para tiempo completo, pero para el Caribe, Guanacaste y Golfito sí se le incluye medio tiempo menos. No sabe si es un error en el cuadro que aparece en el dictamen o si existe algún criterio.

En el artículo 13, punto 2 dice:

*La persona funcionaria que incurra en alguna de las faltas anteriores tendrá que hacer devolución del dinero indebidamente recibido, ya sea como rebajo de planilla o mediante depósito en la Oficina de Administración Financiera.*

Indica que no se dice en qué plazo se tiene que devolver, pues podría ser en plazos muy largos, de inmediato o un plazo máximo de equis tiempo, por lo que le parece que debe regularse pues es muy delicado el tema de los rebajos al salario. La pregunta del nombramiento le surge cuando lee el

transitorio uno que dice: *hasta la fecha del vencimiento del último nombramiento*.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA pregunta si hay más observaciones. Al no haberlas, le cede la palabra a la Dra. Yamileth Angulo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO menciona que los artículos 4 y 8 prácticamente son lo mismo; sin embargo, uno se refiere a zonaje y el otro a bonificación; por eso creyeron conveniente ponerlo por aparte, porque las personas que tienen zonaje, no pueden tener bonificación. Se podría revisar solo lo de bonificación o lo de zonaje.

Con respecto al tiempo del nombramiento, señala que es un tema conflictivo, porque no ha sido la práctica el poner un tiempo de nombramiento, y es porque había personas a las que se les ponía un año o dos años, pero hay otras que se les pone como indefinido. En realidad, adquieren el derecho indefinidamente porque su nombramiento o contrato laboral es indefinido; inclusive, se elabora una acción de personal distinta, como la de dedicación exclusiva, lo cual sería un derecho adquirido y no tiene que ver, precisamente con el nombramiento que se le hace a la persona, sino que se elabora una acción de personal y se le agrega indefinido, y al ponérsele de esa manera, se convierte en un derecho adquirido hasta que no rompa el contrato laboral con la Universidad.

Explica que en algunos otros casos, aunque son menos, según lo que les comentó el personal de la Oficina de Recursos Humanos, está estipulado el tiempo. La idea es que después de que apruebe este reglamento, se norme con el Consejo de Sedes el tiempo en el cual se va a utilizar a la persona y que se elabore la acción de personal con ese tiempo, para que luego se haga una acción de personal cada vez que se le renueve este beneficio; esto, por las situaciones que han sucedido hasta ahora.

Informa que como no existía un reglamento, no se seguía un procedimiento igual en todos los casos, y a eso se refiere que el transitorio uno y dos no estén. En cuanto al ajuste, eran los transitorios sobre que tenía la inquietud la Comisión anterior, de por qué esas personas, antes del 88, tenían este beneficio. La Oficina de Recursos Humanos tuvo que agregar el transitorio de que en este caso las personas que ya habían adquirido derecho, porque en el aquel momento era para fortalecer a las Sedes y no porque se trasladara su domicilio —esa no era la razón—. Cuando se abrió la regionalización, se les indicaba a las personas que era para fortalecer las Sedes, y de ahí nació. En la primera propuesta no se había considerado los transitorios y era importante que hicieran un ajuste para considerarlos, porque ya eran derechos adquiridos que tienen que estar en la reglamentación.

LA DRA. YAMILETH ANGULO concuerda, en cuanto al zonaje en la Sede “Rodrigo Facio”, con la Dra Rita Meoño, en el sentido de que pueden suceder esos casos; sin embargo, el personal de la Oficina de Recursos Humanos les contaba de personas que han querido solicitar la bonificación por el transporte desde su casa hasta la Universidad para dar clases, porque vive a más de 30 kilómetros de la Universidad de Costa Rica.

Señala que, en ese caso, tendrían que cubrir a muchas personas; por ejemplo, desde Paraíso de Cartago hay más de 30 kilómetros, y los profesores podrían pedir bonificación para trasladarse a su lugar de trabajo. *El Código de Trabajo* dice que no se le paga para que vaya al trabajo, sino tiene que utilizar sus propios recursos. Lo mencionaban, porque ya hay solicitudes al respecto y no son personas que se están trasladando de una sede a la otra, sino es porque están solicitando bonificación del lugar de donde vive a la Sede “Rodrigo Facio”, porque son más de 30 kilómetros y; por ese motivo, decían que era importante colocarlo, porque si no las solicitudes empezaban a surgir.

Explica cómo se calcularon; todos tenían esa inquietud y se fueron al acta de la sesión N.º 5507, del miércoles 15 de diciembre del 2010. La Comisión de Presupuesto realizó un estudio de los

sobresueldos de bonificación y zonaje de la UCR, y se realizó un análisis amplio acerca de cómo se establecieron los porcentajes y los tiempos.

Indica que para realizar el estudio, estimaron muchas cosas; por ejemplo, estimación monetaria de la cobertura del viático, cuántos hoteles hay en la zona, cuál es el costo de vida, qué supermercados había, qué valor tenía la canasta básica, porque tuvieron inquietudes de por qué era más caro en una zona; por ejemplo, Guanacaste era tan caro si ya no estaba tan lejos con la ruta 27. Lo que está vigente lo aprobaron en el acta del Consejo Universitario, a la cual no podrían meter mano, sino tendrían que iniciar un estudio, el cual duró tiempo en hacerse; no es tan viejo, es del 2010, y esas fueron las nuevas tarifas establecidas por el Consejo Universitario para zonaje y bonificación. También, contestaría por qué se les paga diferente por ese mismo estudio.

Menciona que podría resumir, pero existen algunas cosas que no comprende o no domina de los índices, porque ese estudio fue contratado; lo hicieron personas especialistas en costos de viáticos y fue conocido en esa sesión y aprobado.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA agradece a la Dra. Yamileth Angulo por las aclaraciones. Dice que es necesario que se suspenda la discusión del dictamen y la retomarían en la próxima vez, porque la Dra. Angulo tomó nota de algunas de las observaciones.

Seguidamente, somete a votación suspender la discusión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, Dra. Yamileth Angulo, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender el análisis de la propuesta de acuerdo en torno al Reglamento de zonaje y bonificación para los funcionarios y las funcionarias que tienen que trasladarse a una sede universitaria. Se continuará en la próxima sesión.**

## ARTÍCULO 7

**El señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, propone una modificación en el orden del día para recibir al estudiante Marvin Méndez Chan, de la Comisión de Asuntos Ambientales de la FEUCR, y al señor Édgar Castrillo, de UESPRA.**

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA solicita un cambio en el orden del día, para recibir la visita de los estudiantes de la Comisión de Asuntos Ambientales de la FEUCR.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, Dra. Yamileth Angulo, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para recibir al estudiante Marvin Méndez Chan, de la Comisión de Asuntos Ambientales de la FEUCR, y al señor Édgar Castrillo, de UESPRA.**

*\*\*\*\*A las once horas y cuarenta y cuatro minutos, entran el Sr. Marvin Méndez, el Sr. Édgar Castrillo y la Srta. Viviana Gutiérrez. \*\*\*\**

## ARTÍCULO 8

**El Consejo Universitario recibe al estudiante Marvin Méndez Chan, de la Comisión de Asuntos Ambientales de la FEUCR, y al señor Édgar Castrillo, presidente de UESPRA, quienes exponen algunos temas en torno a la situación de la pesca de arrastre y la discusión que se está llevando a cabo en la Asamblea Legislativa al respecto. Los acompañan la Sra. Viviana Gutiérrez Delgado, gerente regional de MarViva.**

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA da la bienvenida al estudiante de UESPRA y a los miembros de MarViva.

Entiende que forman parte de la Comisión de Asuntos Ambientales, de la FEUCR, y de UESPRA; además, hay una representante de MarViva.

Les informa que la idea es darles de 15 a 20 minutos, porque tienen una agenda llena y deben asistir al VII Congreso.

Seguidamente, da la palabra para que expongan sus puntos de interés.

*\*\*\*\*A las once horas y cincuenta y dos minutos, sale el Dr. Jorge Murillo. \*\*\*\**

SR. MARVIN MÉNDEZ: — Agradecerles el espacio y su tiempo. Nosotros venimos trabajando el tema de la pesca de arrastre y queremos explicarles sobre lo que ha sido esta lucha y la importancia de que el Consejo Universitario se pronuncie al respecto; para eso es que estamos acá.

SRTA. VIVIANA GUTIÉRREZ: — Buenos días, muchas gracias. Pertenezco al grupo legal de la Fundación MarViva. Estamos en medio de un proceso de una lucha que ha venido haciendo el sector ambiental costarricense, en este caso estamos presentes UESPRA y Fundación MarViva, pero, en realidad, este proceso lo ha venido liderando un grupo significativo de organizaciones no gubernamentales; no es un proceso reciente, pero es de muchos años. Con los años, igualmente nos hemos ido uniendo con un grupo de organizaciones de base de comunidades artesanales de todo el Pacífico.

En este momento, estamos liderando el proceso en conjunto con 35 organizaciones de pesca artesanal. Nuestra campaña ha consistido sobre todo en un tema de incidencia política en actores tomadores de decisión, pero, también, hemos acompañado esto con una serie de acciones legales. Me imagino que es de conocimiento de ustedes que el punto que nos llevó a esta situación crítica fue una resolución de la Sala Constitucional, emitida en agosto pasado, por medio de la cual declaró inconstitucionales los artículos de la ley de pesca, que estaban permitiendo al país otorgar licencias para hacer arrastre de camarón.

Con esta resolución de la Sala se viene una presión política fuerte sobre el tema. El sector pesquero industrial y semi-industrial, igualmente, empezaron a presionar fuerte hacia los altos jerarcas de las instituciones rectoras en este tema; me refiero, específicamente al Ministerio de Agricultura y Ganadería, como rector político de la pesca, y al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), que es el ente administrador.

La sentencia fue emitida en agosto del año anterior; en noviembre, ya se había presentado a la Asamblea Legislativa un proyecto de ley para volver a reinstaurar esta actividad, prácticamente en las mismas condiciones por las cuales la Sala había declarado inconstitucional el proceso.

Ha sido una lucha de parte de nosotros fuerte en la Asamblea Legislativa por tratar de detener este proceso, pero el sector político tradicional de este país está absolutamente comprometido con el sector industrial pesquero y están valiéndose de una serie de artimañas en el trámite legislativo que se le está dando al proceso para sacar este proyecto de ley a como dé lugar.

Por nuestra parte, muy de la mano con el Centro de Investigaciones en Ciencias del Mar Limnología (CIMAR), en la Universidad de Costa Rica, que ya se ha pronunciado en relación con este proyecto de ley, fue convocado a la Comisión de Asuntos Puntarenenses en la Asamblea Legislativa y se pronunció en contra del proyecto de ley.

Hemos venido, de la mano con el CIMAR, presentando una serie de argumentaciones técnicas sobre el proyecto y hemos tratado de que los legisladores entiendan que el proyecto de ley carece de fundamento técnico; no cuenta con los estudios que la Sala Constitucional señaló que se requieren para volver a instalar la actividad: sin embargo, pese a todos los argumentos técnicos y a ese pronunciamiento formal del CIMAR, los legisladores hicieron caso omiso, dictaminaron positivo el proyecto y, en este momento, el proyecto está votándose en el plenario.

Ante esa situación, en conjunto con la FEUCR y con organizaciones, la semana anterior realizamos una marcha frente a la Asamblea Legislativa, movilizamos 450 pescadores de toda la zona costera del país; fue un gran esfuerzo de convocatoria de organización para pronunciarnos frente a la Asamblea Legislativa y llamar la atención de los políticos, pero no ha dado resultado. Ese mismo día, la Comisión de Asuntos Puntarenenses rechazó todas las mociones que se presentaron al proyecto de ley y dieron una proyección clara de que el proyecto sigue porque sigue.

La idea de recurrir al Consejo Universitario es en mucho para exponerles el tema, que una vez más la Asamblea Legislativa está promoviendo un proyecto de ley que va en contra de todos los estudios técnicos existentes en el país y que, una vez más, el sector ambiental está dando la cara ante un proceso, con las herramientas que tenemos, y que necesitamos ver si podemos apoyarnos en algunas otras instancias que en luchas ambientales anteriores ha sido de gran relevancia, como es el Consejo Universitario.

El motivo de nuestra visita hoy es plantearles la problemática, solicitarle al Consejo que la analice, ofrecerles todo nuestro apoyo y brindar cualquier información que el Consejo necesite, para analizar el tema y evaluar la posibilidad de un pronunciamiento al respecto.

Reiterarles que en este momento crítico de este proceso, sería fundamental para nosotros contar con el apoyo del Consejo Universitario, desde una perspectiva técnica, posiblemente muy respaldado en lo que ya el CIMAR ha dicho, que es que generemos más información, que el país se documente más acerca de qué es lo que está pasando y que se apruebe un proyecto de ley serio y con fundamento.

Hacemos un llamado a las autoridades para que hagan un alto en el camino y nos propongamos como país generar soluciones a este problema de una manera más seria.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA agradece las explicaciones, y no sabe si tienen información, pero pregunta en qué lugar de la agenda legislativa estará ese proyecto, porque, curiosamente, acaba de hacer la consulta y no le ha llegado al Consejo; siempre le llegan esos proyectos de ley. Recuerda que, en otro momento, el Consejo se había pronunciado a favor de la eliminación de la pesca de arrastre; es decir, fue un tema que la Sala Constitucional se trajo abajo. No obstante, dice que ese nuevo proyecto no ha sido consultado a la Universidad y va a investigar qué pasó.

SR.TA. VIVIANA GUTIÉRREZ: — El proyecto de ley está en el lugar 14 de plenario y fue conocido en la Comisión de Asuntos Puntarenenses, donde fue dictaminado positivamente, y la semana pasada, ingresó al plenario y se agotó el primer día de mociones 137; ya volvió a Comisión; las mociones fueron rechazadas y de aquí al jueves estaría pasando el segundo día de mociones 137.

SR. ÉDGAR CASTRILLO: — Como estrategia, un proyecto pasado, el periodo de Óscar Arias, sobre el Parque Marino Las Baulas, el pronunciamiento del Consejo Universitario fue fuerte, y el señor Federico Bolaños, de Biología, emitió su criterio, el cual pudimos utilizar muy bien.

En el proceso que sigue la Fundación MarViva lo está manejando “al dedillo”, ya sea en la Sala Constitucional, el argumento de la Universidad de Costa Rica, porque no solo es el criterio del CIMAR, sino que la fuerza de la Universidad de Costa Rica es tomada en cuenta. Creo que es por eso que no saben nada de este proyecto en particular, porque ha sido enviado lo más rápido posible, de una manera truculenta, y se están brincando todos los debidos procesos; esto, por la prisa del periodo en que está la Asamblea Legislativa y la Comisión de Asuntos Puntarenenses, es evidente. Ahorita estamos en este momento de presión; lo que se está haciendo es ganar tiempo y solo quería comentarles que nosotros tenemos muchos estudiantes inmersos en este problema no solo en la campaña actual, sino desde hace tiempo, y sería muy bueno hacer una ósmosis, porque los estudiantes están preocupados.

Trabajamos con la Comisión de Asuntos Ambientales en un proyecto conjunto; queríamos ver si amparamos un poco más a los pescadores artesanales y se les da espacio en la Universidad para capacitarlos, porque carecen de ese rubro, que es la presencia, el empoderamiento político; son gente que está aislada; también, ver cómo se les abre las puertas para capacitarlos en el futuro.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA consulta a los miembros si tienen alguna duda. Comenta que, de parte del Consejo, en lo que le compete, va a investigar por qué no ha sido consultado y prepararía una propuesta de Dirección para solicitarle oficialmente a la Asamblea Legislativa la consulta.

Espera que les dé tiempo de pronunciarse; además, tienen una oficina de información, donde, si tuvieran interés, pueden consultar la manera como se habían pronunciado; incluso, contar con más argumentos en relación con el tema, porque ya había sido visto.

LA DRA. RITA MEOÑO da la bienvenida a los estudiantes. Pregunta si se ha avanzado en la formulación de un proyecto de ley alternativo, porque sería lo fundamental en esa situación, y si han logrado avanzar e ir construyendo uno con los diferentes actores que están participando en ese proyecto de Ley.

\*\*\*\*A las once horas y cincuenta y nueve minutos, entra Dr. Jorge Murillo. \*\*\*\*

LA SR.TA. VIVIANA GUTIÉRREZ comenta que el pronunciamiento de la Sala Constitucional es reciente, pero, a partir de ese momento, el sector camaronero sí se ha acercado a ellos, y han hablado de iniciar un proceso de conversaciones, para buscar alternativas a la actividad. No obstante, dice que ningún proyecto de esa naturaleza podrá resolverse en un corto plazo, porque lo más crítico es que el país no cuenta con información adecuada o con estudios sólidos para poder tomar decisiones de manejo pesquero de camarón.

Indica que lo urgente es evaluar el estado del recurso y la capacidad de carga de esas poblaciones, para definir el manejo de esa actividad. Explica que no son estudios que se pueden realizar rápido, porque requiere de un plazo determinado; decirles, en ese sentido, que están limitados para tener soluciones rápidas al problema, pero es trascendental que todos los actores involucrados trabajen en la situación.

Comenta que las iniciativas que han escuchado son de alternativas productivas para el sector, ya que los datos lo que dicen es que el sector camaronero está colapsado, porque existen 43 embarcaciones realizando la actividad, pero el ecosistema no sostiene esas embarcaciones.

Independientemente de que haya una sentencia de por medio, a mediano y largo plazo, la actividad no es sostenible, pero, al final, si no fuera por la prohibición, el país va a ver reducida su flota camaronera por un asunto natural, de un mal manejo de la actividad.

Reitera que deben buscar alternativas productivas para quienes viven de la pesca del camarón, porque esa sería la actitud más responsable de un proyecto de ley y de una Asamblea Legislativa buscando soluciones a un tema de forma integral, que es lo que no se está haciendo; también, el país tiene que generar la información para definir cuáles podrían ser las condiciones en las que se extraiga el camarón de manera sostenible.

Señala que la red de arrastre no es la única forma en la que se está extrayendo el producto; esa es una técnica más, ya que existen otras formas de extraer el camarón, de manera artesanal, que también tienen que explorarlas y ordenarlas para que se pueda hacer bien.

Agrega que el tema es un asunto de tiempo, de asumir el problema con una visión responsable y hacia una visión de mayor sostenibilidad en la actividad. Las alternativas tendrán que buscarlas, porque no se puede abandonar el sector y para eso ocupan tiempo, y la Asamblea está corriendo con el proceso, sin consulta, ya que ese tema es importante porque los que estuvieron siguiendo el proceso en las últimas semanas se han dado cuenta de que esa ha sido la tónica, de no hacer consulta. Resume que el proyecto de ley se inició en la Comisión de Puntarenas el 5 de febrero y el 27 de febrero, estaba dictaminado afirmativo, porque la decisión fue no realizar consultas a los actores.

EL DR. HENNING JENSEN agradece la visita a los estudiantes.

Considera que están emprendiendo una lucha importante, y les informa a los estudiantes que la Unidad de Investigación en Pesca del CIMAR lleva desarrollando investigación, desde hace 10 años, sobre el tema, y ha identificado los ciclos de reproducción de diferentes especies, y no todos los ciclos de reproducción de todas las especies. También, dice que ha propuesto tecnologías alternativas a la pesca de arrastre. Entiende que siempre de arrastre, pero menos perjudiciales para el ambiente en términos generales, de manera que es importante contar con el criterio del CIMAR; específicamente, de los expertos en el CIMAR, sobre camarón, que se trata de solo una persona encargada, que es el Dr. Ingo Wehrtmann.

Enfatiza que los criterios técnicos de las personas del CIMAR serían útiles para un pronunciamiento del Consejo. Afirma que la Asamblea Legislativa no tiene opción de no consultar; es decir, la consulta es obligatoria, de manera que no se puede presumir de que no va a consultar, porque no tiene la opción, tiene que consultar obligatoriamente; pero el Consejo puede pronunciarse antes de que se realice la consulta, esa opción, en virtud de que la autonomía de la UCR no solo pueden ser reactivos, pueden ser propositivos. Puntualiza que va hacer una búsqueda de la información que corresponda, y que esté presente en las actas de las diferentes comisiones de la Asamblea Legislativa, para tener la transcripción de la comparecencia del CIMAR ante esta, a fin de que sea uno de los insumos que puedan ser utilizados por el Consejo para pronunciarse.

Considera importante el pronunciamiento y está seguro de que las compañeras y los compañeros del Consejo Universitario estarán de acuerdo en que se pronuncien en términos técnicos, teniendo en consideración que no se trata solo de aspectos técnicos, sino, también, de aspectos sociales y económicos, sobre todo los aspectos sociales que afectarían a aquellas familias no privilegiadas, y a los pescadores artesanales, tendrían que tomar en consideración su situación.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA le cede la palabra al Sr. Édgar Castrillo.

SR. ÉDGAR CASTRILLO comenta que el “caballito de batalla” ha sido el sector social y entiende lo que la Srta. Viviana Gutiérrez plantea, pero socialmente no se puede tomar al sector camaronero y decirles: “esperen”.

Afirma que sí podrían tomar en cuenta a la Universidad de Costa Rica para abrir espacios, iniciativas con la Comisión, para realizar un enlace, que ya se dio forzosamente en un foro que organizó la Fundación MarViva en la Asamblea Legislativa, donde la diputada María Eugenia Venegas habló de la responsabilidad del Poder Ejecutivo, que no ha sido bien llevada, sobre todo en ese sector.

Considera que esa es la urgencia número uno, en una estrategia: realizar una concertación entre pescadores artesanales y camaroneros, para buscar un punto de presión al Poder Ejecutivo, con el fin de que cumpla con la responsabilidad interinstitucional integral (IMAS, MAG, Ministerio de Trabajo); tener un plan de emergencia para ese sector.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA agradece la visita; afirma que van a estar pendientes del tema porque es de gran interés para el Consejo Universitario.

LA SRTA. VIVIANA GUTIÉRREZ menciona que tiene un documento para dejarlo en el Consejo, el cual habla sobre la pesquería del camarón en Costa Rica y su situación.

*\*\*\*\*A las doce horas y nueve minutos, salen el Sr. Marvin Méndez, el Sr. Édgar Castrillo y la Srta. Viviana Gutiérrez. \*\*\*\**

## ARTÍCULO 9

**El Consejo Universitario recibe a los candidatos a miembro representante del sector administrativo ante la Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP).**

*\*\*\*\*A las doce horas y trece minutos, entra la Licda. Tatiana Yucasta Venegas, M.Sc. Mariano Sáenz Vega y el M.Sc. Luis Zárate Montero. \*\*\*\**

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA da la bienvenida a los candidatos y les indica que disponen de cinco minutos para que se refieran a las razones que los motivaron para proponer sus nombres.

LICDA.TATIANA YUCASTA: — Buenos días, señor rector, señores miembros. Soy abogada de la Junta de Relaciones Laborales, trabajo para esa Junta desde hace 12 años.

Lo que me motivó, desde un punto de vista emocional es que la Junta de Ahorro administra préstamos y ahorros. No obstante, esos préstamos y ahorros tienen consigo sueños y esperanzas, y quiero formar parte de eso.

Mi aporte, desde el punto de vista de mi trabajo, es llegar a fortalecer la equidad, ser eco de todos aquellos trabajadores, quienes día a día exponen sus necesidades. Parece mentira, pero en la Junta de Relaciones Laborales tengo mucho contacto con los trabajadores de toda índole social, económica; trabajadores de todo tipo que llegan a exponer sus necesidades, y no son tan diferentes como las que se podrían estar pensando que tendrían económicamente. Creo que sería ese enlace, ese eco dentro de la Junta de Ahorro.

Como ustedes saben la Junta de Ahorro ha tenido un crecimiento, en el 2013, de más de 50.000 millones de colones y es una institución exitosa; entonces, no vengo a cambiar nada, sino a fortalecer lo que ya existe; por ejemplo, tengo conocimiento legal, soy abogada; si es que se requiere, tengo mucha experiencia con el trato a trabajadores, con las necesidades que ellos exponen.

¿Qué podría aportar o cuáles serían mis proyectos? Como proyectos tengo fortalecer los existentes y también algo que pasa; vamos todos a mediodía, que es el único chance que tenemos para ir y todos se quejan porque no hay cómo solucionar el problema.

Una de mis ideas sería impulsar la banca móvil; por ejemplo, que en las facultades existan horarios de atención a los funcionarios y que no tengan que desplazarse hasta la Junta de Ahorro; este sería uno de los proyectos que presentaría; no sé cuán viable sería, pero, por lo menos, la idea existe. Estoy para servirles; gracias por todo.

\*\*\*\*A las doce horas y veinte minutos, entra el Ing. José Francisco Aguilar y la M.Sc. Saray Córdoba. \*\*\*\*

M.Sc. MARIANO SÁENZ:— Buenos días, compañeros miembros del Consejo. Tengo 22 años de trabajar con la Universidad de Costa Rica, mi formación es sociólogo y administrador público.

La formación y capacitación en el ahorro es algo que sigue siendo débil por parte de la Junta; creo que podría aportar algunas sugerencias al respecto. También, el crecimiento de funcionarios que tiene la Universidad y cómo dar respuesta por parte de la Junta, plantea el problema ligado a que en algunos momentos colapsa, sobre todo las oficinas de la Sede “Rodrigo Facio”. Creo que es importante revisar el modelo de gestión actual de la Junta para resolver ese tipo de situaciones; es decir, en estos momentos, las posibilidades técnicas de manejo de información, Internet, etc., ayudaría mucho más que estar haciendo fila 30 o 45 minutos, que es una queja constante.

Finalmente, me tomé la tarea de revisar el actual reglamento de la Junta y creo que, efectivamente, hay que hacerle cambios, hay que plantear nuevas propuestas acorde con las necesidades que plantea en la actualidad el país y, particularmente, las necesidades que los trabajadores y las trabajadoras de la Universidad lo tienen.

M.Sc. LUIS ZÁRATE:— Buenas tardes; soy del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas; estudié Economía en pregrado, tengo un posgrado en Comercio Internacional y Dirección y Gestión de Negocios. Igual que todos los que aspiran a estar en la Junta, hay relaciones sentimentales, pero, también, económicas para estar ayudando a la Junta y a la Universidad de Costa Rica.

La motivación son las ganas de aportar a la Junta un poco más de lo que ya ha dado para que pueda llegar mejor y más ampliamente a todos los asociados, siempre teniendo en consideración algunas cosas importantes. Me parece que la Junta no es una institución financiera de la Universidad, es la Junta de Ahorro y Préstamos de la Universidad de Costa Rica, y como tal hay cosas que deben mejorar: las políticas de estrategia y de operación, en cuanto a atención al usuario, herramientas de información y comunicación, tecnología para hacer más accesible y más fácil los servicios que tiene la Junta, creación de escenarios para crisis y a nivel de prevención, dada la cantidad de dinero que maneja la Junta.

Entiendo que la Junta, para establecer sus políticas en el futuro, utiliza información de terceros en cuanto a tasa de interés y expectativas, lo cual puede ser contraproducente en la Universidad, porque está en capacidad de ofrecer ese servicio y de hacerlos ellos mismos para que tengan un respaldo más sólido y objetivo.

La evaluación de gestión gerencial es importante; la Junta debe anticipar no solo gustos y necesidades de sus afiliados en cuanto a crédito, sino ofrecer los servicios antes de que estos aparezcan; inclusive, no esperar a que se den y responder hacia futuro; debería ser antes y la Junta está en capacidad de hacerlo.

Deben existir servicios no financieros; es una moda que hay en el Sistema Financiero Nacional y la Junta debería entrar por ahí, porque es importante que la Junta ayude a personas que no puedan hacer frente a sus obligaciones financieras en algún momento, pero la ayuda financiera es una parte: la no financiera podría ser igualmente importante. Para todos aquellos que sientan la necesidad de saber más o de recibir buena asesoría en cuanto a finanzas personales, sería un buen campo en el que la Junta podría y debería entrar.

Específicamente, en la atención al usuario, es evidente que existe algo por mejorar. La Junta debería entrar con cuestiones innovadoras, puede hacerlo; podría tener sus propios cajeros; podría desarrollar aún más sus transacciones electrónicas, mejorar los servicios tecnológicos que tiene actualmente; eso le permitiría liberar su personal y ponerlo al servicio de los créditos, que es la parte de la cual más personas se quejan.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA agradece a los candidatos miembros representantes del sector administrativo de la Jafap. Reitera el agradecimiento por postular los nombres para ocupar un puesto en la Junta Directiva de la Jafap, sabe que el tiempo que se les brindó es poco, pero tienen las cartas de vida y van a complementar las palabras con esos documentos para tratar de hacer la selección de la manera más objetiva para bien de la Junta y de la Universidad.

*\*\*\*\*A las doce horas y veintiséis minutos, salen la Licda. Tatiana Yucasta Venegas, M.Sc. Mariano Sáenz Vega y el M.Sc. Luis Zárate Montero. \*\*\*\**

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA informa que el Lic. Fabián Herrera Céspedes, candidato, se encuentra realizando una pasantía en Office of Research de la Universidad de Kansas; sin embargo, envió una nota con fecha 13 de marzo de 2014, en la que explica la razón por la cual no puede presentarse ante el plenario. No obstante, desea que se le tome en consideración, para lo cual adjunta su propuesta inicial de trabajo que a la letra dice:

### **Propuesta inicial de trabajo**

*“Con la finalidad de servir al a comunidad universitaria en las condiciones justas”*

*Dentro del ámbito Nacional Costarricense y particularmente con base en las necesidades de servicios financieros de los funcionarios y funcionarias de la Universidad de Costa Rica, mi propuesta de cambio y/o mejoramiento dentro de la gestión realizada por la Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, se sustente en 6 pilares:*

- **Inclusión:** *la propuesta busca incrementar el acceso, calidad, uso, alcance y disminución de costos de servicios para los funcionarios y las funcionarias.*
- **Viabilidad:** *mi propuesta es aplicable dentro de los sectores financieros, comerciales, institucionales y regulatorios.*
- **Sostenibilidad:** *Operativa y financiera, teniendo en cuenta la solidez financiera y la*

*relación costo -beneficio.*

- **Innovación:** se proponen elementos nuevos y diferenciados para los funcionarios.

*Cobertura: permitir el alcance a todos (as) los funcionarios (as) de la Universidad de Costa Rica debe retribuir a la comunidad, de alguna manera los beneficios obtenidos.*

*Manteniendo como premisa lo antes mencionado, expongo algunas de mis propuestas:*

- *Fortalecimiento de los sistemas y plataformas informáticas, dado mayor accesibilidad y volviendo los trámites expeditos.*
- *Digitalización de documentos para simplificación de gestiones.*
- *Disminución palpable de la huella ecológica (con el ahorro administrativo del no uso de papel-puntos a y b, comprar bonos de carbono)*
- *Instauración de un AHORRO SOLIDARIO, para funcionarios con ingresos bajos, incentivando la cultura de ahorro, con una tasa privilegiada y un plazo mínimo pactado, con la finalidad única de mejorar sus condiciones de vida (remodelación de vivienda, compra de materiales de construcción).*
- *ECO Préstamos: Diseñados para la compra de equipos o electrodomésticos de tecnologías verdes)*
- *Instauración de un sistema de puntos canjeables (camisetas, gorras, salveques), por la utilización de los instrumentos financieros que ofrece la Junta.*
- *Creación de una app, para todos los sistemas móviles, con la cual el funcionario o funcionaria puede consultar o canjear estos puntos, así como recibir suplementos informativos, educación financiera y otras herramientas informáticas de uso cotidiano.*
- *Implementación de una política de unión y recompensa al funcionario que gusta del deporte, colaborando con actividades de actividad física, llamada **JUNTA** a los deportistas,*
- *Relanzamiento de las marcas distintivas de la Junta de Ahorro y Préstamo.*
- *Creación de una mascota (mediante un concurso abierto a los estudiantes, docentes y administrativos)*

A las doce horas y treinta minutos, se levanta la sesión.

***M.Sc. Eliécer Ureña Prado***  
***Director***  
***Consejo Universitario***

**NOTA:** *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*



